ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE TURISMO

DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE TURISMO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4172.010.32.1.128-2026

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA INTERVENCIONES INTEGRALES DE EMBELLECIMIENTO, ORNATO, SEÑALIZACIÓN, FABRICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

SANTIAGO DE CALI
MARZO DE 2026

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo, se permite presentar a continuación el pliego de condiciones y sus anexos para el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4172.010.32.1.128-2025, con el propósito de seleccionar al contratista que preste de servicios para Intervenciones de integrales de embellecimiento, ornato, señalización, fabricación, construcción y/o adecuación en Atractivos Turísticos y Espacios con Vocación Turística en Comunas y Corregimientos del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los proyectos de pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permite una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

El complemento al pliego de condiciones y el proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II por la plataforma de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al complemento al pliego de condiciones.

La Secretaría de Turismo adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el pliego de condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo del objeto de la presente Convocatoria, y elaborar su propuesta conforme a los mismos.

2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que

presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la Ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión y/o Interventoría del proyecto.

El presente Pliego de Condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, modificadas por la Ley 1882 de 2015, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.

7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta, se encuentre así:
   9.1. Otorgada a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, NIT 890.399.011-3, Dirección Avenida 2 Norte #2N-22.
   9.2. Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
   9.3. El valor asegurado corresponde al fijado en este documento.
   9.4. La vigencia corresponde a lo estipulado en este documento.
   9.5. El objeto y número del proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente.
   9.6. Esté suscrita por el Tomador – Oferente.
10. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto.
11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Secretaría de Turismo para verificar la información que en ellas se suministre.
12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la Secretaría de Turismo podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso.
13. Sólo podrá presentarse a esta convocatoria pública, por una sola vez, ya sea como persona natural, persona jurídica o integrante de consorcio y/o unión temporal, so pena de no ser tenida en cuenta en ninguna de las ofertas en las cuales se presente.
14. Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de mensajes y observaciones al pliego de condiciones, de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
15. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
16. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalan los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.
17. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II.

18. El valor de la oferta económica a diligenciar en la casilla oferta económica de la plataforma SECOP II, es el presupuesto oficial del presente proceso.

4. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores, en donde encontraran, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
- Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

5. OBJETO

Prestación de Servicios para Intervenciones de Embellecimiento y Ornato en Atractivos Turísticos y Espacios con Vocación Turística en Comunas y Corregimientos del Distrito Especial de Santiago de Cali.Prestación de servicios para intervenciones integrales de embellecimiento, ornato, señalización, fabricación, construcción y/o adecuación de

espacios públicos con vocación turística en comunas y corregimientos del Distrito Especial de Santiago de Cali.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

Mejorar la imagen urbana y turística de las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Santiago de Cali, mediante intervenciones de embellecimiento y ornato en atractivos turísticos y espacios públicos. Esto no solo contribuirá a la promoción del turismo local, sino que también mejorará la calidad de vida de los residentes al ofrecer espacios más atractivos y seguros.

De esta manera, el futuro contratista se obliga con el organismo a cumplir cada una de las especificaciones técnicas definidas, así como las siguientes consideraciones que implica la ejecución de este contrato:

ÍTEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS
FORTALECIMIENTO DE LA RUTA ECOTURÍSTICA DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI		
1	Realizar embellecimiento y ornato en los atractivos de interés turístico de la Comuna 1	Diseño, construcción e instalación de Escultura en Ferrocemento representativa del territorio, realizada por artista local de corregimiento o Comuna (Incluye materiales y mano de obra). Medidas: base: 100 cm x 100 cm por 2,50 metros de alto aproximadamente.
DESARROLLO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS EN LA COMUNA 15 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		
2	Realizar intervención en embellecimiento, ornato y adecuación de las zonas identificadas: Embellecimiento y/o ornato de los atractivos turísticos identificados (Incluye: diseños, materiales y mano de obra) Humedal Isaias Duarte Cancino, CORDÓN ECOLÓGICO, Parque Morichal 2A, Parque River bajos Córdoba	
	Humedal Isaias Duarte Cancino	Realizar embellecimiento y ornato en el marco de la ruta turísticas de la comuna 15 a través de muralismo en el humedal Isaias Duarte Cancino (m2)
		Realizar Jardín polinizador tipo laberinto (Incluye: Siembra de Plantas polinizadoras berbena, lantana, penta (incluye diseño paisajístico, plantas ornamentales grandes mínimo 5 por metro lineal, transporte, acarreo, tierra negra para siembra, abono, herramientas, riego de prendimiento durante mínimo una semana posterior a la siembra y mano de obra).
		Suministro y transporte de matera en cemento de 90 cm de largo x 40 cm de ancho x 50 cm de alto pintadas con vinilo

ÍTEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS
		tipo 1 (2 manos) con colores vivos de acuerdo a la necesidad de la comunidad (incluye siembra, abono, herramientas, riego de prendimiento durante mínimo una semana posterior a la siembra y mano de obra)
	Parque River Bajos De Córdoba	Diseño y fabricación de escultura en material ferroso de 2 metros de alto, 60 cm de ancho aproximadamente en lamina HR de 2.3 mm y material recuperado, con diseño representativo del territorio, realizada por artistas local de corregimiento o comuna (incluye materiales y honorarios. Diseño a convenir con la comunidad) incluye pedestal de 30 cm de alto y ancho a proporción.
	Parque Morichal 2A	Diseño y fabricación de escultura en material ferroso de 2 metros de alto, 60 cm de ancho aproximadamente en lamina HR de 2.3 mm y material recuperado, con diseño representativo del territorio, realizada por artistas local de corregimiento o comuna (incluye materiales y honorarios. Diseño a convenir con la comunidad) incluye pedestal de 30 cm de alto y ancho a proporción.
FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI		
3	Realizar la instalación de un sistema de señalización turística en la comuna 17 del distrito especial de Santiago de Cali	Realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo I (R1) (Incluye cimentación, anclaje y transporte) (Ficha técnica aportada por Secretaría de Turismo)
	Realizar intervenciones de embellecimiento y ornato a los espacios con vocación turística en la comuna 17 de Santiago de Cali	Realización de intervenciones de embellecimiento, ornato e instalación de mobiliario en el humedal El Cortijo (Incluye: materiales, intervención y/o instalación, transporte, logística).
DESARROLLO INTEGRAL DEL TURISMO EN LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI.		
4	Realizar embellecimiento y ornato en los atractivos de interés turístico en la ruta deportiva y de naturaleza de la Comuna 19	Realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo I (R1) (Incluye cimentación, anclaje y transporte) (Ficha técnica aportada por Secretaría de Turismo)
		Adecuación de senderos comunitarios (Incluye: Siembra ornamental, embellecimiento, adecuación de terreno y mejoramiento suelo)
FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA EN SANTIAGO DE CALI		

ÍTEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS
5	Realizar el fortalecimiento de los espacios con vocación turística del Corregimiento de La Buitrera.	Adecuación de senderos comunitarios (Incluye: Siembra ornamental, embellecimiento, adecuación de terreno y mejoramiento suelo)
		Realizar Jardín polinizador tipo laberinto (Incluye: Siembra de Plantas polinizadoras berbena, lantana, penta (incluye diseño paisajístico, plantas ornamentales grandes mínimo 5 por metro lineal, transporte, acarreo, tierra negra para siembra, abono, herramientas, riego de prendimiento durante mínimo una semana posterior a la siembra y mano de obra). (Diseño aportado por Secretaría de Turismo)
		Suministro y siembra de Plantas polinizadoras berbena, lantana, penta (incluye diseño paisajístico, plantas ornamentales grandes mínimo 5 por metro lineal, transporte, acarreo, tierra negra para siembra, abono, herramientas, riego de prendimiento durante mínimo una semana posterior a la siembra y mano de obra).
		Realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo I (R1) (Incluye cimentación, anclaje y transporte) (Ficha técnica aportada por Secretaría de Turismo)
		Realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo II (R2) (Incluye cimentación, anclaje y transporte) (Ficha técnica aportada por Secretaria de Turismo)
		Realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística tipo Bandera direccional (BD) (Incluye cimentación, anclaje y transporte) (Ficha técnica aportada por Secretaria de Turismo)
		Realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística tipo Placa Histórica (PH) (Incluye cimentación, anclaje y transporte) (Ficha técnica aportada por Secretaria de Turismo)
		Adecuación de senderos comunitarios (Incluye: Siembra ornamental,embellecimiento, adecuación de terreno y mejoramiento suelo)
		Realizar Jardín polinizador tipo laberinto (Incluye: Siembra de Plantas polinizadoras berbena, lantana, penta (incluye diseño paisajístico, plantas ornamentales grandes mínimo 5 por metro lineal, transporte, acarreo, tierra negra para siembra, abono, herramientas, riego de prendimiento durante mínimo una semana posterior a la siembra y mano de obra).

ÍTEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS
6	Realizar la promoción de la oferta turística del Corregimiento de La Buitrera.	Escultura en Ferrocemento representativa del territorio, realizada por artista local de corregimiento o Comuna (Incluye materiales y honorarios). Medidas: base: 100 cm x 100 cm por 2,50 metros de alto aproximadamente.
		Escultura representativa del territorio (YO AMO LA CRUZ) con las siguientes características: - Dimensiones: 1,68m de altura (altura sin pedestal), 4,97m de ancho y 0,20m de profundidad (entamboradas)+ pintura anticorrosiva (Ficha técnica aportada por Secretaría de Turismo) Incluye diseño colaborativo del arte en letras con la comunidad
		Diseño y elaboración de mural (Incluye:Diseño colaborativo con la comunidad, preparación de superficie por rasqueteada, limpieza y fondeo, mano de obra, y materiales)
DESARROLLO DE SITIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA DEL CORREGIMIENTO DE LOS ANDES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.		
7	Fortalecer los espacios con vocación turística del Corregimiento de Los Andes	Suministro, fabricación e instalación de punto de estancia turístico fabricado en estructura en madera inmunizada inclinada 45° con pilotes profundidad según se requiera, con asiento en listones en madera inmunizada, piso en tabla deck y teja traslúcida trapezoidal.
8	Realizar embellecimiento y ornato en los atractivos de interés turístico de del Corregimiento de Los Andes	Ornato y adecuación de los espacios cercanos a las intervenciones, para mejorar su presentación y asegurar que el entorno resalte adecuadamente.
FORTALECIMIENTO DEL POTENCIAL TURÍSTICO DEL CORREGIMIENTO DE PICHINDÉ DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		
9	Realizar intervención en embellecimiento y ornato de senderos comunitarios	Adecuación de senderos comunitarios en la vereda La Cajita (Incluye: Siembra ornamental, embellecimiento, adecuación de terreno y mejoramiento suelo)
DESARROLLO INTEGRAL DEL TURISMO EN EL CORREGIMIENTO DE LA CASTILLA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI		
10	Adecuar los espacios con vocación turística del Corregimiento de La Castilla.	Realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo II (R2) (Incluye cimentación, anclaje y transporte) (Ficha técnica aportada por Secretaria de Turismo)
FORTALECIMIENTO DEL POTENCIAL TURÍSTICO DEL CORREGIMIENTO DE LA PAZ DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		

ÍTEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS
11	Realizar embellecimiento y ornato en los atractivos de interés turístico de del Corregimiento de La Paz	Fabricación e instalación de banca prefabricada en concreto tipo cubo, esquinas biseladas. 40cmx40cm de ancho y largo y 43cm de altura. Fijada al suelo con varillas de anclaje embebidas en concreto.
		Realización de intervenciones de embellecimiento y ornato de los lugares identificados en la actualización de los recursos y atractivos turísticos (Puede ser: senderismo, señalética, muralismo, materiales, intervención y/o instalación, transporte, logística).
		Fabricación e instalación de una escultura en fibra de vidrio (Incluye materiales y honorarios). Medidas: base: 75 cm x 75 cm por 2 metros de alto aproximadamente.
12	Fortalecer los espacios con vocación turística del Corregimiento de La Paz	Fabricación y suministro de módulo itinerante para la promoción de las iniciativas turísticas Medidas 1.5 metros (Largo) x 1.5 metros (Ancho) x 2.5 metros (Alto)
DESARROLLO INTEGRAL DEL TURISMO EN EL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI		
13	Identificar las competencias locales requeridas para prestar los servicios turísticos relacionados con la tipología de turismo definida.	Realización de intervenciones de embellecimiento y ornato de los lugares identificados en la actualización de los recursos y atractivos turísticos (Incluye: Muralismo, materiales, intervención y/o instalación, transporte, logística).
FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL CORREGIMIENTO DEL HORMIGUERO EN SANTIAGO DE CALI		
14	Realizar actualización de los recursos y atractivos turísticos del corregimiento Hormiguero	Realización de intervenciones de embellecimiento y ornato de los lugares identificados en la actualización de los recursos y atractivos turísticos (Incluye: materiales, intervención y/o instalación, transporte, logística).
15	Realizar el fortalecimiento de los espacios con vocación turística del Corregimiento El Hormiguero	Escultura representativa del territorio (YO AMO EL HORMIGUERO) con las siguientes características: - Dimensiones: 1,68m de altura (altura sin pedestal), 9,90m de ancho y 0,20m de profundidad (entamboradas)+ pintura anticorrosiva (Ficha técnica aportada por Secretaría de Turismo) Incluye diseño colaborativo del arte en letras con la comunidad
		Diseño, fabricación e instalación de una escultura en ferrocemento representativa del territorio. Realizada por artista local de corregimiento o Comuna (Incluye materiales y honorarios).

ÍTEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS
		Medidas: base: 100 cm x 100 cm por 2,50 metros de alto aproximadamente.
FORTALECIMIENTO DEL POTENCIAL TURÍSTICO DEL CORREGIMIENTO DE LA LEONERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		
15	Adecuar el entorno de los espacios turísticos	Realizar limpieza, nivelación y compactación de 150 m² de espacio público colindante; instalar jardinería ornamental y especies nativas; colocar mobiliario urbano; y aplicar tratamiento estético a elementos existentes.
16	Incorporar elementos artísticos y culturales en los atractivos turísticos	Diseñar, fabricar y montar escultura representativa en ferrocemento (base: 100 cm × 100 cm, altura: 2,50 m), incluyendo modelado, acabados, transporte, cimentación y anclaje en sitio.
FORTALECIMIENTO DE LA RUTA ECOTURISTICA DEL CORREGIMIENTO DE PANCE DE SANTIAGO DE CALI		
17	Realizar embellecimiento en los atractivos de interés turístico del corregimiento de Pance.	Realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo I (R1) (Incluye cimentación, anclaje y transporte) (Ficha técnica aportada por Secretaría de Turismo)
		Realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo II (R2) (Incluye cimentación, anclaje y transporte) (Ficha técnica aportada por Secretaria de Turismo)
18	Realizar Ornato en los atractivos turísticos del corregimiento de Pance.	Realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística tipo Bandera direccional (BD) (Incluye cimentación, anclaje y transporte) (Ficha técnica aportada por Secretaria de Turismo)
DESARROLLO INTEGRAL DEL TURISMO EN EL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI		
19	Realizar actualización de los recursos y atractivos turísticos del corregimiento de Golondrinas	Realización de intervenciones de embellecimiento y ornato de los lugares identificados en la actualización de los recursos y atractivos turísticos (Incluye: adecuación, materiales, intervención y/o instalación, transporte, logística).
FORTALECIMIENTO DEL POTENCIAL TURÍSTICO DEL CORREGIMIENTO DE VILLACARMELO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		
20	Fortalecer los espacios con vocación turística del corregimiento de Villacarmelo	Complementación de la escultura representativa del territorio (Colibrí Ermitaño Verde) en el parque Cabecera. Escultura en ferrocemento, realizada por artista local de Corregimiento o Comuna (Incluye materiales y honorarios).

ÍTEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS
		Medidas: base 75 cm x 75 cm x 2 m de alto aproximadamente
		Suministro y siembra de Plantas polinizadoras berbena, lantana, penta (incluye diseño paisajístico, plantas ornamentales grandes mínimo 5 por metro lineal, transporte, acarreo, tierra negra para siembra, abono, herramientas, riego de prendimiento durante mínimo una semana posterior a la siembra y mano de obra).

Para llevar a cabo las actividades descritas en los distintos proyectos mencionados, el contratista debe seguir una serie de etapas fundamentales que garanticen el desarrollo efectivo y exitoso de cada actividad. A continuación, se presentan las principales etapas a seguir:

1. Planificación del proyecto.
    1. Organizar un cronograma y plan de trabajo claro para cada actividad y fase del proyecto, que incluya la planificación de recursos, materiales y equipos necesarios para cada tarea (embellecimiento, adecuación, ornato, señalización, etc.). Garantizar el cumplimiento del programa, incluyendo contratiempos y matriz de riesgos.
    2. Asegurar que los costos asociados a Planificación de intervención con la comunidad, materiales, mano de obra, permisos, logística y cualquier otra necesidad estén correctamente estimados y aprobados.
    3. Obtener los permisos correspondientes con Parques Naturales Nacionales de Colombia, DAGMA, CVC, Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico, Secretaría de Movilidad y demás permisos conforme se requiera para realizar intervenciones en espacios públicos o naturales, incluyendo la instalación de señalización y la adecuación de senderos.

2. Diseño e implementación de las adecuaciones.

    a. Elaborar los diseños de los espacios turísticos a intervenir, como senderos, murales, jardines, esculturas y elementos de señalización Puntos de estacionalidad turística., teniendo en cuenta las necesidades de accesibilidad, sostenibilidad, fichas técnicas y manuales proporcionados por la Secretaría de Turismo.

    b. Presentar para las esculturas ficha técnica avalada por el experto en la materia, que confirme la estabilidad ante viento y sismo, y detalle la cimentación y anclaje.

c. Llevar a cabo las actividades de embellecimiento, ornato y adecuación de terrenos, como la siembra ornamental, restauración de senderos, instalación de bancas y materiales de adecuación.

d. Diseñar, fabricar, transportar e instalar señalética y señalización en los puntos clave de los proyectos turísticos, asegurando que se ajusten a las fichas técnicas suministradas por la Secretaría de Turismo.

e. Se deberá contar con un escultor profesional quien se encargará del diseño y/o ajuste técnico de todas las esculturas; acompañamiento directo de la ejecución en ferrocemento, fibra de vidrio u otros materiales, garantizando proporciones, calidad de acabados, estabilidad estructural y condiciones de seguridad.

- Realizar acompañamiento permanente a los artistas locales durante los procesos en territorio, brindando orientación técnica y asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos para este tipo de procesos.

3. Seguimiento y evaluación.

1. Realizar un seguimiento constante de la ejecución de las actividades, evaluando si se cumplen los plazos establecidos, la calidad de la ejecución y la correcta utilización de los recursos.
2. Asegurar que cualquier ajuste necesario se realice de manera oportuna de acuerdo al cronograma aprobado, respondiendo a los comentarios de la comunidad o autoridades locales.
-

5.2. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
31211500	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas y bases y acabados	Pinturas y tapa poros	N/A
55121700	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización	N/A

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
60121000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, Artes, Artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Arte	Esculturas
70111500	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	Plantas y árboles ornamentales	N/A
70111700	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	Parques, jardines y huertos	N/A
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	N/A
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Servicios de paisajismo
72141500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicio de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras	N/A
72151300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	N/A
77111600	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Rehabilitación ambiental	N/A

Tabla No 1: Códigos Naciones Unidas

Nota: Se informa a los interesados, que los únicos códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se verificarán en el RUP para el presente proceso de selección, son los señalados anteriormente, sin embargo, a fin de garantizar la pluralidad de oferentes, en el pliego electrónico publicado en la plataforma del Secop II se podrán incluir otros códigos relacionados, e incluso hasta el cuarto nivel, a fin de que la plataforma les avise a quienes señalaron en sus áreas de interés dichos códigos.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Santiago de Cali, específicamente en las Comunas 1, 14, 15 y 17, así como en los corregimientos El Hormiguero, La Buitrera, Los Andes, La Castilla, Pichindé, La Paz y Montebello.

El plazo o término para la ejecución del contrato será a partir del inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II, una vez se realice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, de conformidad al artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 hasta el día 30 de diciembre de 2026.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE $1.315.310.915, incluido, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota: En todo caso, el Contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, e informará al supervisor designado sobre éste, con el fin de no sobrepasar el monto del presupuesto por cada actividad de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSIÓN	ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD
BP-26005559 “Fortalecimiento de la ruta ecoturística de la Comuna 1 de Santiago de Cali”	Realizar embellecimiento y ornato en los atractivos de interés turístico de la Comuna 1	$115.555.000
BP-26005546 “Desarrollo de iniciativas turísticas en la Comuna 15 del Distrito de Santiago de Cali”.	Realizar intervención en embellecimiento y ornato de las zonas identificadas	$106.101.195
BP-26005586 “Fortalecimiento de la oferta turística de la comuna 17 de Santiago de Cali”.	Realizar la instalación de un sistema de señalización turística en la comuna 17 del distrito especial de Santiago de Cali	$21.010.000
	Realizar intervenciones de embellecimiento y ornato a los espacios con vocación turística en la comuna 17 de Santiago de Cali	$58.990.000

BP-26005550 Desarrollo Integral del Turismo en la Comuna 19 de Santiago de Cali	Realizar embellecimiento y ornato en los atractivos de interés turístico en la ruta deportiva y de naturaleza de la Comuna 19	$25.212.000
BP-26005563 “Fortalecimiento de la Oferta Turística del Corregimiento del Hormiguero en Santiago de Cali”.	Realizar actualización de los recursos y atractivos turísticos del corregimiento Hormiguero	$18.689.000
	Realizar el fortalecimiento de los espacios con vocación turística del Corregimiento El Hormiguero	$44.311.000
BP-26005560 “Fortalecimiento de la Oferta Turística del Corregimiento de La Buitrera en Santiago de Cali”	Realizar el fortalecimiento de los espacios con vocación turística del Corregimiento de La Buitrera.	$107.418.852
	Realizar la promoción de la oferta turística del Corregimiento de La Buitrera.	$43.726.720
BP-26005781 “Desarrollo de sitios con vocación turística del Corregimiento de Los Andes del Distrito Especial de Santiago de Cali”.	Fortalecer los espacios con vocación turística del Corregimiento de Los Andes	$261.000.000
	Realizar embellecimiento y ornato en los atractivos de interés turístico de del Corregimiento de Los Andes	$13.447.700
BP-26005554 “Fortalecimiento del potencial turístico del corregimiento de Pichindé del Distrito de Santiago de Cali”.	Realizar intervención en embellecimiento y ornato de senderos comunitarios	$16.177.700
BP-26005562 “Desarrollo Integral del Turismo en el Corregimiento de la Castilla del Distrito Especial de Santiago de Cali”.	Adecuar los espacios con vocación turística del Corregimiento de La Castilla	$6.303.000
BP-26005552 “Fortalecimiento del potencial turístico del corregimiento de La Paz del Distrito de Santiago de Cali”.	Realizar embellecimiento y ornato en los atractivos de interés turístico de del Corregimiento de La Paz	$41,114,976
	Fortalecer los espacios con vocación turística del Corregimiento de La Paz	$8.885.024
BP-26005553 “Desarrollo Integral del Turismo en el corregimiento de Montebello del Distrito Especial de Santiago de Cali”	Identificar las competencias locales requeridas para prestar los servicios turísticos relacionados con la tipología de turismo definida	$58.000.000

BP-26005551 Desarrollo Integral del Turismo en el corregimiento de Golondrinas de Santiago de Cali	Realizar actualización de los recursos y atractivos turísticos del corregimiento de Golondrinas	$35.000.000
BP-2600556 Fortalecimiento del potencial turístico del corregimiento de Villacarmelo del Distrito de Santiago de Cali	Fortalecer los espacios con vocación turística del corregimiento de Villacarmelo	$25.432.642
BP-26005947 Fortalecimiento del potencial turístico del corregimiento de La Leonera del Distrito de Santiago de Cali	Adecuar el entorno de los espacios turísticos	$57.600.000
	Incorporar elementos artísticos y culturales en los atractivos turísticos	$92.400.000
BP-26005952 Fortalecimiento de la ruta ecoturistica del corregimiento de Pance de Santiago de Cali	Realizar embellecimiento en los atractivos de interés turístico del corregimiento de Pance.	$147.070.000
	Realizar Ornato en los atractivos turísticos del corregimiento de Pance.	$11.865.106

En este sentido, los proponentes deberán indicar en SECOP II en la “Sección 3 –Cuestionarios – Oferta Económica”, el valor del presupuesto oficial, es decir la suma de MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE $1.315.310.915, incluidos IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y distritales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato, razón por la cual, si se llegaré a presentar alguna diferencia en SECOP II, la Entidad modificará dicho valor en la plataforma y lo ajustará al valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección, toda vez que será por este que se adjudicará el contrato que se generé del presente proceso de selección.

Nota 1: El contratista adjudicatario se obliga durante la ejecución del contrato a sostener los precios unitarios ofertados.

Nota 2: El Distrito Especial de Santiago de Cali no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado para el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba.

INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número del CDP: 3500264013
Fecha de Expedición: 27/Mar/2026
Fecha de vencimiento: 31/dic/2026
Valor: MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE $1.315.310.915
Compromiso que respalda:
4172/121000/2320202009/61020030031/BP260055461010102
4172/121000/2320202009/61020030031/BP260055501010103
4172/121000/2320202009/61020030031/BP260055511010101
4172/121000/2320202009/61020030031/BP260055521010101
4172/121000/2320202009/61020030031/BP260055521010102
4172/121000/2320202009/61020030031/BP260055531010101
4172/121000/2320202009/61020030031/BP260055541010102
4172/121000/2320202009/61020030031/BP260055561010104
4172/121000/2320202009/61020030031/BP260055591010101
4172/121000/2320202009/61020030031/BP260055601010101
4172/121000/2320202009/61020030031/BP260055601010102
4172/121000/2320202009/61020030031/BP260055621010101
4172/121000/2320202009/61020030031/BP260055631010101
4172/121000/2320202009/61020030031/BP260055631010104
4172/121000/2320202009/61020030031/BP260055861010101
4172/121000/2320202009/61020030031/BP260055861010102
4172/121000/2320202009/61020030031/BP260057811010101
4172/121000/2320202009/61020030031/BP260057811010102
4172/121000/2320202009/61020030031/BP260059471010101
4172/121000/2320202009/61020030031/BP260059471010102
4172/121000/2320202009/61020030031/BP260059521010101
4172/121000/2320202009/61020030031/BP260059521010102
4172/P121000/2320202009/61020030031/BP260055591010101
4172/P121000/2320202009/61020030031/BP260055601010101
4172/P121000/2320202009/61020030031/BP260055621010101

Las erogaciones que se causen a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al Rubro anteriormente mencionado según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Turismo, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior la entrega de la suma a que el Distrito Santiago de Cali queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la

apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Según las normas generales establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en razón de la cuantía, es jurídicamente viable establecer la escogencia del contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.2.20., el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, y las demás normas vigentes aplicables en materia contractual.

El numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 preceptúa: "2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales …".

9. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

10. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR COLOMBIA

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Turismo procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Actualmente el Estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública por parte de los Municipios con los siguientes países: Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el

Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

Un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto de forma simultánea por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Incluso, para un mismo proceso pueden existir dos o más Acuerdos Comerciales aplicables. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en cada Acuerdo Comercial y en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, si es el caso.

Tabla Acuerdos Comerciales aplicables al presente el Proceso de Contratación.

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	No	No	No	No
	Perú	Sí	Sí	No	Sí

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá		No	No	No	No
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Israel		Sí	Sí	No	Sí
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – Elaborado por Colombia Compra Eficiente.

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales publicado en la página de Colombia Compra, encontramos que para este proceso de Contratación se aplicarían los Acuerdos Comerciales con: alianza pacífico (Chile y Perú), Chile, Estados AELC, el Triángulo del Norte-Guatemala, la Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte y la Comunidad Andina, por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicado oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria. Los plazos se encuentran descritos para cada acuerdo comercial en la siguiente tabla:

Tabla. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

En tanto que los acuerdos comerciales Alianza Pacifico, Chile, Estados AELC, Unión Europea e Israel, establecen plazos mínimos o generales para presentar propuestas, la Entidad está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales. En el caso, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes, servicios y/o proveedores el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y el factor de desempate previsto en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

11. RIESGOS

En la ejecución del contrato producto de la presente selección abreviada pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad de las partes en la contratación. Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, la entidad tipificó los riesgos en el Anexo denominado Matriz de riesgos, el cual hace parte integral de los estudios y documentos previos que fueron publicados en la plataforma del SECOP II para revisión de los proponentes.

12. AUDIENCIA PARA SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados. Dada la facultad que otorga el referido artículo, la Entidad determina que para el presente proceso de selección no se realizará sorteo.

13. GASTOS DE PARTICIPACIÓN Y DEL CONTRATISTA.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. La Entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Así mismo, el contratista asumirá todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular e igualmente asumirá el costo de todos los impuestos, tributos, tasas y similares, nacionales y distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

14. APERTURA DEL PROCESO.

El presente proceso de selección tiene como fecha y hora de apertura, la indicada en el cronograma en la plataforma transaccional SECOP II, la resolución de apertura de este proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, el cual contendrá toda la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

15. PLIEGO DE CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma del proceso y a través de la plataforma del SECOP II por la sección de “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”.

La entidad responderá las observaciones y/o comunicaciones recibidas por la plataforma publicando las mismas a través del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma del SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro del link correspondiente al proceso de selección, antes de la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la Guía para presentación de ofertas en el SECOP II.

Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor total de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en el presente pliego de condiciones

16. ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Será responsabilidad de cada proponente consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.qov.co – SECOP II – para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —www.colombiacompra.qov.co – SECOP II – la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II –

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – que utiliza para el efecto la Entidad.

17. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado y que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario

18. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El cierre del presente proceso de selección será en la hora y fecha señalada en el cronograma de actividades y únicamente se tendrán en cuenta las ofertas presentadas a través del portal de contratación SECOP II.

Por consiguiente, se procederá al cierre del proceso y a la apertura de los sobres que contienen los documentos de la oferta a través de la plataforma del SECOP II y se realizará la publicación de la "Lista de proveedores", misma que hace las veces de acta de cierre, pues así la ha denominado Colombia Compra Eficiente en la plataforma transaccional.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de propuestas, o condiciones diferentes a las previstas en los pliegos de condiciones.

19. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO.

El informe de evaluación se publicará en el SECOP II durante tres (3) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones al mismo y allegar los documentos pertinentes para aclarar o subsanar su oferta. Las observaciones deberán ser presentadas a través del SECOP II, dentro del término y hora indicada en el cronograma del proceso.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que la Secretaría de Turismo del Distrito de Santiago de Cali proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

20. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones previstas en este pliego de condiciones, legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, con registro único de proponentes (RUP) actualizado, vigente y cuyo objeto social debe ser igual o similar al del presente proceso de selección.

21. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un año más. Así mismo, en el caso de personas jurídicas nacionales deberán estar registradas en la Cámara de Comercio respectiva, exigencia que también deben cumplir las personas jurídicas extranjeras conforme a su respectiva legislación. Las personas naturales que de conformidad con el artículo 19 del Código de Comercio tengan la obligación de matricularse en el registro mercantil, deberán presentar dicho certificado para acreditar la inscripción.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción a que se refiere el inciso anterior correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal y el Departamento Administrativo de Contratación Pública, de conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 De la ley 1150 de 2007, verificará la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá registro único de proponentes.

Dichas personas, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio.

22. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 587 05 55, (1) 562 93 00; a la línea gratuita, al número telefónico: 01 8000 913 040; en el correo electrónico: obstransparencia@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; Por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 12b–61, Bogotá, D.C

23. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se establece:

> “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la

propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación."

Igualmente, el numeral 7 ibidem establece: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en el numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y acogiendo los pronunciamientos del Consejo de Estado, la Secretaría de Turismo durante el término de duración de evaluación de las propuestas, solicitará a las proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto fije la Entidad, las aclaraciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la Entidad advierta la ausencia de un requisito habilitante los solicitará hasta el término de traslado del informe de evaluación según lo estipulado por la Ley antes referida.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

De acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

24. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma".

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

No obstante, se aclara que al ser expedientes electrónicos todos los interesados podrán descargar los documentos del proceso y las ofertas a través de la plataforma del SECOP II, las cuales serán publicadas una vez la Entidad publique el informe de evaluación

25. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través del portal único de contratación SECOP II, hasta la hora y fecha indicada en el cronograma de este pliego de condiciones, donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional; y requisitos de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, los cuales deben ser presentados a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II, con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Para la presentación de la propuesta, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores)

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores).

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD.

25.1 IDIOMA

Todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaborarán en idioma español, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en ese idioma.

25.2 APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

De acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

25.3 DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

De acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado

25.4 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal, sin embargo la Entidad verificará tal carácter de reserva.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados o contratistas, que designe para tal efecto.

En todo caso, la Secretaría de Turismo, sus empleados o contratistas están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha entidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Secretaría de Turismo no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma y no aceptará la solicitud de confidencialidad del documento.

25.5 PROPUESTAS PARCIALES

Cada propuesta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, por lo tanto el proponente no podrá presentar propuestas alternativas o parciales.

26 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores).

Se advierte que cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia, no será tenida en cuenta como tal. Ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas, el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

En los eventos en los cuales la plataforma de SECOP II presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del presente proceso de selección, tales como presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, entre otros, de acuerdo con el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, se informa que el canal de comunicación será el correo electrónico: contratacion.turismo@cali.gov.co

27 FACTORES HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Turismo del Distrito de Santiago de Cali, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta obtenga el más alto puntaje, y se ajuste a las especificaciones establecidas en el presente estudio previo y al pliego de condiciones, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y el Manual de Contratación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, la Alcaldía verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización aquí previstas, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable presentar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Turismo del Distrito de Santiago de Cali en relación con los proponentes o integrantes de la figura asociativa obligados a inscribirse en el RUP, verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la información que conste en el RUP, y verificará la información adicional que no deba constar en el RUP, mediante la presentación de los documentos de acreditación necesarios.

Se nombrará un comité evaluador plural, que verificará el cumplimiento o no de los proponentes de los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, evento a partir del cual procederá a ponderar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el presente documento. Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del

proceso, y en todo caso se seguirán las reglas de subsanabilidad contempladas en la normatividad vigente

Tabla No. 4 Requisitos habilitantes

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado / No Habilitado
	EXPERIENCIA	Habilitado / No Habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado / No Habilitado
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado / No Habilitado
	PERSONAL MÍNIMO	Habilitado / No Habilitado

Fuente: Elaboración propia-Rol jurídico

Si llegara a ser necesario, la aclaración o subsanación de estos requisitos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado, el distrito de Santiago de Cali podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada por los proponentes para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

27.1 CAPACIDAD JURÍDICA

27.1.1. Carta de presentación de la oferta (Anexo 1)

El Proponente presentará el Anexo 1 – Carta de Presentación de la Oferta, debidamente diligenciado, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

Si el proponente es plural (Unión Temporal o Consorcio), debe crear una cuenta independiente en el SECOP II para la unión temporal o consorcio y presentar la oferta desde esa cuenta. Además, se deben señalar los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes. Por lo tanto, se rechazaran las ofertas de proponentes plurales presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes del proponente plural.

27.1.2. Documento de conformación de consorcio o unión temporal (Anexo 2)

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 2 – ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL. Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.
b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Anexo 2 – Conformación de Proponente Plural, de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para

presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

c. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.
d. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
e. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.
f. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
g. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
h. En atención al artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar en el documento de constitución cómo realizarán la facturación:

- Si un integrante facturará en representación del consorcio o unión temporal, deberán informar el número de NIT.
- Si cada integrante presentará la facturación por separado, deberán informar su número de identificación tributaria (NIT) y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se realiza directamente por el consorcio o unión temporal, deberán enunciar el número de identificación tributaria (NIT) solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, junto con los datos de la razón social y el NIT de cada integrante, indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

Los consorcios y uniones temporales son asociaciones de personas que ejercen actividades económicas similares, conexas o complementarias, uniendo esfuerzos para gestionar un interés común, como la participación en contratos con el Estado. Por lo tanto, deben cumplir con ciertas obligaciones tributarias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección será adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II, se debe tener presente que la información diligenciada en el documento de la conformación del proponente plural debe corresponder idénticamente con la información registrada para el proponente plural en dicha plataforma. En caso de existir contradicción, prevalecerá lo establecido en la plataforma del SECOP II y se deberá subsanar el Anexo 2.

27.1.3. Certificado de existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES: Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.

Si la persona natural está obligada legalmente a inscribirse en el registro mercantil, también deberá acreditar su existencia mediante el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente. Este certificado debe tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

PERSONAS JURÍDICAS:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

f. Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

a. Nombre o razón social completa.
b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
d. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

27.1.4 Autorización para contratar

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos, para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

27.1.5 Registro único de proponentes (RUP)

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días (contados retroactivamente a la fecha de cierre) y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme. En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (Consorcios o Uniones Temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes debe tener el registro vigente y actualizado.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3.9, del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

27.1.6 Registro Único Tributario

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar con su propuesta, el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

27.1.7 Documento de identificación y libreta militar

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte legal del representante de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años. Si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula de ciudadanía, deberá aportar copia de la libreta, con el fin de efectuar la respectiva verificación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la copia del documento en cualquier momento.

27.1.8 Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales.

A) Boletín de responsabilidad fiscal: Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, la Entidad verificará en la página Web de la Contraloría General de la República que se cumpla dicha condición.

En caso de que el proponente o al menos uno de sus integrantes se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

B) Certificado de antecedentes disciplinarios: Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002). En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento. Por lo tanto, la Entidad verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación que se cumpla dicha condición.

En caso de que el proponente o al menos uno de sus integrantes se encuentre reportado, el proponente será declarado NO HÁBIL.

C) Certificado de antecedentes judiciales: La entidad verificará que el proponente persona jurídica a través del representante legal o de los representantes de los

integrantes de los consorcios y las uniones temporales, no presenten antecedentes judiciales. En caso de que el proponente o al menos uno de sus integrantes presente sanciones, el proponente será declarado NO HÁBIL.

D) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas: La entidad verificará que el proponente persona jurídica a través del representante legal o de los representantes de los integrantes de los consorcios y las uniones temporales, no estén vinculados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia, con la consulta al portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional, en la cual tampoco podrán estar reportados, so pena de INHABILITAR la oferta.

E) Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales: La entidad verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales no estén vinculados en el sistema de consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018. La autorización para efectuar esta consulta se entenderá dada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

F) REDAM: A través de la Ley 2097 de 2021 se establecieron medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y se creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias. De conformidad con el artículo 6 de la citada ley se establecen como consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos que "1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." Dicha ley estableció un plazo para la implementación de dicho registro y ya se encuentra disponible para su consulta pública.

En virtud de lo anterior, el proponente deberá aportar certificado de deudores alimentarios morosos REDAM que expide el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC. En caso de que el proponente o uno de sus integrantes se encuentren registrados como morosos, el proponente será declarado NO HÁBIL (persona natural) y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales no estén vinculados en dicho registro.

27.1.9 Certificación de aportes de seguridad social y aportes parafiscales. (Anexo 3)

A. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Anexo 3 – CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Igualmente, el proponente deberá aportar las planillas de pago correspondientes.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos y con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

C. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

27.1.10 Compromiso anticorrupción y/o de transparencia (Anexo 4)

El proponente debe diligenciar el **Anexo 4** donde se estableció el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Secretaría de Turismo, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participó.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándose con su propuesta.

27.1.11 Garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, identificada con el NIT 890.399.011-3 Dirección: Avenida 2 Norte #2N-22 de Santiago de Cali
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

27.2 EXPERIENCIA (Anexo 5)

La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular única de Colombia Compra Eficiente, tendrá como experiencia habilitante del proponente la presentación de certificado de experiencia y/o copia del contrato con el acta de liquidación respectiva, de contratos que se encuentren registrados en el RUP vigente, y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) EXPERIENCIA GENERAL

La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, tendrá como experiencia habilitante del proponente la presentación de certificado de experiencia y/o copia del contrato con el acta de liquidación respectiva, de contratos que se encuentren registrados en el RUP vigente, y que cumplan con los siguientes requisitos:

A. Se acreditará con máximo dos (2) certificados de experiencia de contratos ejecutados cuyos objetos y/o alcance y/o actividades tengan relación con la ejecución de proyectos de intervención urbana o territorial en adecuación paisajística del espacio público, donde cada contrato aportado deberá tener por lo menos cinco (5) códigos de los enunciados en la siguiente tabla, que sumen el 100% del presupuesto oficial, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, así:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
55121700	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización	N/A
60121000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, Artes, Artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Arte	N/A
70111500	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	Plantas y árboles ornamentales	N/A
70111700	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	Parques, jardines y huertos	N/A
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	N/A
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	N/A
72141500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicio de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras	N/A
72151300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	N/A
77111600	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Rehabilitación ambiental	N/A

B. El proponente deberá acreditar que al menos uno (1) de los contratos presentados contemple en sus actividades el diseño, fabricación e instalación de señalética turística.

Cuando se trate de proponente plural (consorcios, uniones temporales, composición accionaria o cualquier forma de participación asociativa), se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Uno de los integrantes deberá aportar como mínimo el 50% de la experiencia solicitada.
- Los demás integrantes deben acreditar al menos el 5% de la experiencia solicitada.
- Sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el 10%.
- En todo caso, la sumatoria de la experiencia demostrada por los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar representada en SMMLV, por un monto igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia exigida es proporcional al valor y complejidad en la ejecución del contrato. Esto significa que se evaluará si los contratos presentados son adecuados en relación con el alcance del objeto contractual.

Este criterio busca asegurar que los proponentes no solo cumplan con los requisitos formales, sino que también tengan un historial comprobado en la gestión logística dentro del sector turístico, lo cual es fundamental para el éxito de la misión comercial prevista.

En ese sentido y dando cumplimiento a los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas, en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 emprendimientos y empresas de mujeres, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad,la experiencia para esta clase de empresas se podrá acreditar con máximo (3) contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con las mismas características exigidas en el literal A) y B) de la Experiencia general.

Cuando se trate de proponente plural (consorcios, uniones temporales, composición accionaria o cualquier forma de participación asociativa), se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Uno de los integrantes deberá aportar como mínimo el 50% de la experiencia solicitada.
- Los demás integrantes deben acreditar al menos el 5% de la experiencia solicitada.
- Sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el 10%.
- En todo caso, la sumatoria de la experiencia demostrada por los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar representada en SMMLV, por un monto igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

NOTAS:

Nota 1: Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial sólo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Para los efectos pertinentes la definición de emprendimiento y empresa de mujeres serán los contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 5: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

Nota 6: Para los efectos pertinentes la definición de emprendimientos y empresas de persona con discapacidad serán los contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 7: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones (emprendimientos y empresas de persona con discapacidad) solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

La entidad para efectos de tener un orden en la presentación y evaluación de las ofertas, para el cálculo de la experiencia, se requiere que los contratos deberán estar debidamente relacionados en el formulario de EXPERIENCIA (ANEXO 5), indicando de manera clara lo que aportan los integrantes del proponente plural para dicha experiencia. Este Anexo deberá ser presentado por el proponente plural y no por cada integrante.

Como el Registro Único de Proponentes (RUP) no contiene toda la información solicitada en este proceso, como son el objeto contractual y las actividades desarrolladas, el proponente debe anexar certificado de experiencia y/o copia del contrato con el acta de liquidación o su equivalente respectivo donde conste la ejecución del contrato a entera satisfacción por el contratante, y se pueda evidenciar el objeto y el alcance del contrato, el monto contratado, el contratista, y todo lo solicitado en dicha experiencia, como por ejemplo:

1. Objeto del contrato y su alcance u obligaciones.
2. Plazo de ejecución.
3. Número del Contrato (en caso de que exista).
4. Nombre de la empresa o entidad contratante, y contacto si lo hay.
5. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
6. Fecha de iniciación.
7. Fecha de terminación.
8. Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato.

NOTA 1: Si el contrato o contratos soporte de la experiencia del proponente no cumple los requisitos o información que permita demostrar o verificar la experiencia, NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

NOTA 2: Para contratos privados suscritos con personas naturales o jurídicas, la certificación deberá ser expedida por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato, el representante legal de la persona jurídica o quien tenga la competencia

dentro de la estructura de la empresa y para contratos públicos la certificación deberá ser expedida por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente, no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante. Tampoco se tendrán en cuenta las auto certificaciones emitidas por el mismo proponente.

NOTA 3: Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 4: Los proponentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

NOTA 5: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, para lo cual podrá solicitar los soportes que considere convenientes.

Es decir, en el caso de llegar a solicitar información adicional a la experiencia, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente tendiente a acreditar su experiencia, para lo cual podrá acudir a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto, el contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

27.3 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales y jurídicas, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP - “Registro Único de Proponentes”.

Así mismo, en concordancia con artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro".

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anteriormente expuesto, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera, a través de la presentación del Registro Único de Proponentes - RUP expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre, el cual debe estar vigente, actualizado y en firme.
.
NOTA 1: Dado que el RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, el proponente debe de haber presentado a la respectiva Cámara de Comercio la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Por lo anterior, la información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP con la información registrada del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encontraría vigente y en firme.

En todo caso, el proponente que haya realizado la renovación y ya tenga el Registro Único de Proponentes renovado y/o actualizado y en firme, no será aplicable los incisos anteriores, y deberá presentarlo conforme a lo indicado en el pliego de condiciones.

I. índice de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

II. índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

III. Razón de Cobertura de Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Teniendo en cuenta que la entidad en aquellos casos que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación, puede establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en el caso que nos ocupa, de acuerdo con los resultados arrojados por el estudio del sector y teniendo en cuenta que no se otorgaran anticipos para la ejecución del contrato, se hace necesario determinar la liquidez operativa del proponente, midiendo la liquidez del mismo en términos absolutos, toda vez que se requiere que el futuro contratista atienda las necesidades de la Entidad de manera inmediata, lo que indica que este debe contar con liquidez y músculo financiero para el cumplimiento de las mismas.

Por lo anterior, se requiere incluir un indicador adicional dentro de la capacidad financiera, como lo es el Capital de Trabajo.

IV. Capital de Trabajo.

Este indicador representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año) y resulta de restarle al pasivo corriente los activos corrientes.

Para lo cual se acreditará en las siguientes condiciones:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 50\% \times (PO)$$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Se resumen así los indicadores de capacidad financiera a requerir en el proceso:

Indicador	Fórmula
Índice de liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Índice de endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$
Capital de trabajo	$(Activo\ corriente) - (Pasivo\ Corriente)$

Para los consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda. Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para la cual se aplicará la siguiente fórmula:

i) Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) para los índices de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses.

$$indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación_i)}$$

ii) Sumatoria ponderada para el índice de capital de trabajo

$$indicador = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i \times Participación_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Nota 1: El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Nota 2: El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Es así como producto del análisis del sector, se evaluarán entonces los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,42
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,46
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 4,95
Capital de trabajo	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.

13.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

I. Rentabilidad del patrimonio

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

II. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Se resumen así los indicadores de capacidad financiera a requerir en el proceso:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,05

Para los consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda. Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para la cual se aplicará la siguiente fórmula:

i) Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Para los consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda. Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión anterior.

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Nota: Cuando el indicador es indeterminado se procederá a habilitar automáticamente al proponente en dicho indicador. En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses los proponentes que no incurran en gastos por concepto de intereses, es decir estos sean iguales a cero, el resultado indique INDETERMINADO y la utilidad operacional sea positiva, el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

NOTA: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto de capacidad organizacional, deberá cumplir con los índices requeridos, anteriormente, en caso contrario su propuesta será **INHABILITADA.**

13.5. PERSONAL MÍNIMO - CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá presentar con su oferta la relación del personal propuesto de acuerdo con la formación académica y experiencia mínima relacionada en el numeral 12.2 del presente documento.

13.6 CAPACIDAD RESIDUAL (únicamente para licitaciones de obra pública)

(NO APLICA)

28 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Anexo 6)

El proponente deberá presentar con su oferta la relación del personal propuesto de acuerdo con la formación académica y experiencia mínima relacionada a continuación:

ROL	CANT.	ACTIVIDADES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN

Coordinador General	1	Planificar, organizar y supervisar las diversas actividades para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto incluye: diseñar un plan de trabajo que contenga cronogramas que incluya elaboración, instalación y entrega, al igual que la asignación de recursos; Verificar e identificar las áreas a intervenir; coordinar los equipos de trabajo para la ejecución de las actividades y realizar un seguimiento continuo de las mismas; elaborar +informes de avance sobre la ejecución del proyecto; participar activamente en las reuniones y mesas de trabajo convocadas por el supervisor y realizar cualquier otra actividad necesaria para asegurar una ejecución correcta y eficiente del contrato.	Título profesional en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Profesional en Turismo, Ingeniería Civil o Arquitectura o a fines Título de posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Desarrollo Turístico y/o Urbanismo	Mínimo (5) años de Experiencia profesional Experiencia Específica: Mínimo cuatro (4) años de experiencia en proyectos turísticos y/o desarrollo urbanístico con entidades públicas y/o privadas.	100%
Arquitecto	1	Colaborar con el Coordinador del Proyecto en la planificación, organización y supervisión de las actividades necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato. Distribución territorial de intervenciones, visitas técnicas, control de calidad, Coordinar técnicamente y hacer seguimientos a las intervenciones de ornato, embellecimiento y señalética, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad establecidos. Colaborar activamente en el diseño y desarrollo de	Profesional en Arquitectura	2 años de experiencia en ejecución o supervisión de obras de espacio público, mobiliario urbano, urbanismo táctico, paisajismo o adecuaciones urbanas	100%

		elementos estéticos, tales como monumentos y esculturas decorativas, asegurando que estos sean funcionales, estéticamente agradables y coherentes con el entorno cultural y ambiental. Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos y asegurar la calidad de los productos entregados, gestionando eficientemente cualquier contratiempo que pueda surgir en el desarrollo de las actividades.			
Ingeniero Civil	1	Colaborar con el Coordinador del Proyecto en la planificación, organización y supervisión de las actividades necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato. Distribución territorial de intervenciones, visitas técnicas, control de calidad, Coordinar técnicamente y hacer seguimientos a las intervenciones de ornato, embellecimiento y señalética, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad establecidos. Colaborar activamente en el desarrollo técnico y de estructura de los elementos que hacen parte del contrato, tales como monumentos y esculturas decorativas, asegurando que estos sean funcionales, estructuralmente estables, resistentes y no presenten riesgos a terceros. Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos	Profesional en Ingeniería Civil	2 años de experiencia en ejecución o supervisión de obras de espacio público y/o mobiliario urbano y/o adecuaciones urbanas y/o paisajismo y/o urbanismo	100%

		y asegurar la calidad de los productos entregados, gestionando eficientemente cualquier contratiempo que pueda surgir en el desarrollo de las actividades.			
Diseñador Gráfico	1	Diseñar y desarrollar materiales gráficos, conforme a las necesidades requeridas durante la ejecución del contrato, siguiendo los lineamientos del Manual de Señalización Turística de Santiago de Cali, y al Manual de Identidad Visual de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Y las fichas técnicas proporcionadas por la Secretaría de Turismo. Este proceso de diseño se realiza en estricta consonancia con la línea gráfica previamente aprobada por la Secretaría de Turismo, garantizando coherencia visual y comunicativa.	Profesional en Diseño Gráfico	2 años en diseño de señalética, piezas urbanas, identidad visual territorial o proyectos de espacio público	40%
Inspector en Seguridad y Salud en el Trabajo	1	Elaborar la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos (IPVR) y Diseñar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo específico de las intervenciones asociado al cumpliento normativo y reglamentario vigente Elaborar la Gestión documental pertinente establecida en el Decreto 1072 del 2015 y los estándares mínimos de la Resolución 0312 del 2019 que garantice: el Control diario en campo, Inspecciones de seguridad, Verificación del uso de EPP, entre otras	Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo (Licencia en SST vigente)	Mínimo (1) año de Experiencia profesional	40%

Para acreditar los requisitos del personal mínimo requerido, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

i. Hoja de vida que incluya información sobre la experiencia profesional y formación académica.
j. Copia del documento de identificación.
k. Copia de certificaciones de experiencia y certificaciones de estudio.
l. Carta de compromiso firmada por los profesionales propuestos, comprometiéndose a participar en el proyecto si se adjudica el contrato. (Anexo 7)

Respecto de la formación académica y experiencia mínima del personal mínimo, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Certificados de estudio:

a) La educación formal deberá ser certificada a través del título académico correspondiente, expedido por instituciones públicas o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, la homologación o convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional y se contabilizarán a partir de la fecha de expedición de la Resolución correspondiente.

- Otros requisitos para el ejercicio de la profesión: Para acreditar la formación, además del título de educación respectivo, se deberá contar con la correspondiente tarjeta profesional, resoluciones de ejercicio o registros, antecedentes disciplinarios y demás requisitos exigidos para su ejercicio de acuerdo con la regulación específica de cada profesión.

Certificados de Experiencia:

28 La experiencia laboral se acreditará mediante certificaciones escritas expedidas por el empleador o contratante, como certificaciones laborales o contractuales. Las copias de contratos no serán consideradas válidas para acreditar experiencia, a menos que estén acompañadas de las respectivas actas de liquidación o acta final que confirmen el cumplimiento del contrato. Dichas certificaciones deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social de quien certifica.
- Tiempo de servicio (fecha de inicio — fecha de terminación).
- Relación de funciones y/o obligaciones y/o actividades.
- Nombre del contratista o empleado

- Para contratos privados suscritos con personas naturales o jurídicas, la certificación de experiencia deberá ser expedida por la persona natural con quien se firmó el contrato o por el representante legal de la persona jurídica. En el caso de contratos públicos, la certificación debe ser emitida por el ordenador del gasto de la entidad contratante o por el funcionario competente. No se aceptarán certificaciones firmadas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.

13. Si el proponente mismo acredita la experiencia de su equipo de trabajo, deberá adjuntar una copia del contrato o del medio de vinculación correspondiente.

- Cuando se presenten dos o más certificaciones de experiencia en un mismo periodo de tiempo, sólo podrá tenerse en cuenta una de ellas, de tal manera que no se traslapan fechas. Cuando la fecha de expedición de la certificación es anterior a la fecha de terminación del contrato o vinculación laboral, se tendrá en cuenta para efectos de cómputo de la experiencia la fecha de la certificación.

28 Para la contabilización de la experiencia profesional de los Ingenieros y profesiones afines o auxiliares se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que dispone: "ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".

- Para la experiencia profesional de áreas del conocimiento diferente a la ingeniería o sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia se computará de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 que señala: "ARTÍCULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior."

La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y, a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes.

En caso de relevo o reasignación del personal durante la ejecución del contrato, el contratista debe asegurarse de que el nuevo personal tenga un perfil igual o superior al inicialmente requerido por la entidad y aceptado en la oferta. Cualquier cambio de personal no podrá realizarse sin la autorización previa de la Secretaría de Turismo.

El equipo de trabajo es un requisito habilitante. Si la propuesta no cumple con los requisitos establecidos aquí, no será considerada habilitada para continuar en el proceso de selección.

29 FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta que nos encontramos frente a un proceso de contratación de los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas de conformidad con el numeral 2º del artículo 5 de la 1150 de 2007 modificado por el Art. 88 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el literal (a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

La Secretaría de Turismo en el informe de evaluación y verificación de las propuestas que se publicará en el SECOP II, les solicitará a los proponentes que realicen las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

La Entidad ponderará las propuestas hábiles, es decir, las que definitivamente cumplieron con todos los aspectos objeto de verificación (jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional, requisito técnico y además cumplieron con la aceptación de las condiciones técnicas básicas para cumplir con el desarrollo del objeto contractual). Se calificarán las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente.

El puntaje máximo que se otorgará será de cien (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO		PUNTAE	PUNTAJE MÁXIMO
15.1. FACTOR ECONÓMICO	Precio Ofertado por el total de la oferta económica		30	30
15.2. FACTOR TÉCNICO	Compromiso de mantenimiento de jardines y senderos existentes	Opción 1	47.5	47.5
		Opción 2	32	
		Opción 3	22.5	
15.3. COMPONENTE	Compromiso de vinculación de Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2	Opción 1	2	10
		Opción 2	5	

INCLUSIÓN SOCIAL	Compromiso Mujer cabeza de familia	Opción 1	2	
		Opción 2	5	
15.4. INDUSTRIA NACIONAL (Servicios de Origen Nacional Ley 816/03)			10	10
15.5 CRITERIOS DIFERENCIALES (Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0237 de 2026.)	Emprendimiento y empresas de Mujeres		0.25	0.50
	Mipymes		0.25	
	Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad		2	2
TOTAL				100

NOTA: La Secretaría de Turismo de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 restará de la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Con los oferentes que hayan cumplido con todos los requisitos y factores HABILITANTES tales como: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización y los demás requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, se procederá con la evaluación.

29.1 FACTOR ECONÓMICO (30 PUNTOS)

El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado el formato denominado ANEXO OFERTA ECONÓMICA, dejando expresamente detallado el precio unitario de cada ítem de acuerdo con la unidad de medida establecida; en ningún caso estos valores podrán exceder los precios unitarios techo dados por la entidad o proporcionar ítems con valor de cero pesos ($0). El valor de la Oferta Económica a evaluar será el correspondiente a la sumatoria de los valores unitarios ofertados por el proponente, en todo caso este valor no podrá superar la sumatoria de los valores unitarios dados por la entidad, so pena de incurrir en rechazo de la oferta.

Aspectos para tener en cuenta en la presentación de la Oferta Económica:

a. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana, sin centavos.
b. La oferta debe presentarse en medio digital (PDF) debidamente firmada por el representante legal y en archivo Excel denominado PROPUESTA ECONÓMICA, documentos que deberán enviarse a través de la plataforma SECOP II. En caso de diferencia en los datos consignados en cada uno de estos, prevalecerá el formato PDF.
c. El Proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para que pueda ser tenida en cuenta de lo contrario será rechazada.
d. El valor ofertado en la Oferta Económica debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio.
e. Se deberá incluir en el valor unitario el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes.
f. El Proponente debe proyectar los valores unitarios para que puedan sostenerse por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. El valor a ofertar debe incluir el valor por elemento o ítem de acuerdo a la unidad de medida establecida.
g. Será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
h. El Proponente deberá diligenciar la totalidad de los campos en el formato de presentación de oferta económica anexo OFERTA ECONÓMICA; si se presentan campos no diligenciados, esto será motivo para el rechazo de la oferta.
Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su Oferta Económica serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la Oferta. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas.
i. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
j. El valor de la propuesta económica no podrá superar los valores unitarios techo para cada servicio o bien.

Nota: Entendiendo que el contrato se pagará de conformidad con los precios unitarios ofertados en los ítems establecidos por la Entidad de acuerdo con la oferta económica presentada y según la demanda de bienes o servicios requeridos durante el plazo de ejecución del contrato, el proponente al momento de diligenciar en la Sección 3 del Cuestionario – oferta económica SECOP II, deberá indicar el valor referente al presupuesto oficial, es decir, la suma de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN

MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($1.961.972.816). En caso de discrepancias en este aspecto, la entidad modificará en la adjudicación del contrato el valor de la oferta y lo ajustará al mismo valor del presupuesto oficial.

15.1.2. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Una vez aplicados todos los criterios de verificación para la selección de propuestas hábiles, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta:

Para calificar este factor la entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	METODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para efecto de la evaluación de la oferta económica se tendrá en cuenta según las siguientes condiciones:

1. Una sola propuesta habilitada.

En el evento en que solamente se presente una propuesta o en la evaluación definitiva se encuentre una sola propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presentación de la oferta económica y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

2. Dos o más propuestas habilitadas

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Los métodos de ponderación de la oferta económica son:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

1. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana\,(V_1; V_2; \ldots; V_m)$$

Donde:

- V1: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - Vi}{Me}\right|\right\} \times 30\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} \times 30\right]$$

Donde:

- VMe: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 \, x \, V_2 \, x \, V_3 \, x \ldots x \, V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 30\,x\left(1 - \left(\frac{\left|MG - V_i\right|}{MG}\right)\right)$$

3. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_b} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{Xb}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left\{30\,x\,(1 - \left(\frac{\overline{X_b} - V_i}{\overline{X_b}}\right)\right\}\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_b}$$

$$Puntaje = \left\{30\,x\,(1 - \left(\frac{\left|\overline{X_b} - V_i\right|}{\overline{X_b}}\right)\right\}\ para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_b}$$

Donde:

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- $\overline{Xb}$: Es la media aritmética baja.

4. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\,(V_1; V_2; \ldots; V_m)$$

Donde:

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{30 \, x \, V_{min}}{Vi}$$

Donde:

- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

15.1.3 Precios artificialmente bajos

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará las estipulaciones legales con respecto de la oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas”.

Así mismo, señala la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, indica que: “En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector

elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal".

C. Correcciones aritméticas:

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 15.1.2.

Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras acogiendo lo dispuesto en el artículo 623 del Código de Comercio, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras.

Nota: No corresponde a una corrección aritmética el cambio en el cálculo de los valores que erróneamente haya diligenciado o discriminado en su propuesta económica el oferente, por tal motivo es responsabilidad de este último verificar que cada valor corresponde de forma correcta al momento de ser diligenciado.

29.2 FACTOR TÉCNICO

El proponente que contemple dentro de su ofrecimiento los siguientes componentes obtendrá el siguiente puntaje:

15.2.1. Compromiso mantenimiento de jardines y senderos existentes (47.5 puntos) (Anexo 8)

La Secretaría de Turismo del Distrito Especial de Santiago de Cali tiene el interés de garantizar la sostenibilidad en el tiempo de las intervenciones adelantadas con recursos del presupuesto participativo, particularmente aquellas asociadas al embellecimiento, ornato y adecuación de espacios públicos con vocación turística en comunas y corregimientos. La inclusión de este factor técnico ponderable permite que los proponentes no solo se concentren en la ejecución de nuevas intervenciones, sino que también asuman un compromiso concreto con el mantenimiento de las ya existentes.

Este criterio robustece el modelo de presupuesto participativo al asegurar que los recursos invertidos por la comunidad y la Administración en vigencias anteriores se conserven en condiciones óptimas, evitando su deterioro prematuro y mejorando la percepción ciudadana sobre la efectividad de los proyectos priorizados. De este modo, se promueve la continuidad y el cuidado de los espacios intervenidos, se optimiza el uso de los recursos públicos y se fortalece la confianza de la ciudadanía en los procesos de participación, al evidenciar que las decisiones tomadas por la comunidad se traducen en resultados sostenibles y visibles en el territorio.

Para la calificación de este factor se otorgará puntaje al proponente que suscriba y presente el Anexo No. 8 completamente diligenciado y firmado por el representante legal, mediante el cual se comprometa a realizar el mantenimiento de jardines y/o senderos existentes en las áreas intervenidas o realizadas en la vigencia anterior en las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Santiago de Cali, financiadas con recursos de presupuesto participativo.

El mantenimiento comprenderá, como mínimo, actividades de limpieza, poda, control de maleza, reposición de especies vegetales cuando sea necesario, fertilización y riego, así como suministro de grava y mantenimiento de escalones en madera u otros elementos del sendero tales como barandas, con el fin de conservar las condiciones de ornato, la funcionalidad de los senderos y la sostenibilidad paisajística del espacio.

El puntaje máximo de este factor será de cuarenta y siete punto cinco (47.5) puntos, que se asignarán de acuerdo con el metraje total de mantenimiento ofrecido por el proponente en el Anexo No. 9, así:

Opción	Criterio	Puntaje Máximo
1	Si el proponente se compromete a realizar el mantenimiento de por lo menos 550 m² de jardines y/o senderos existentes.	47.5
2	Si el proponente se compromete a realizar el mantenimiento de por lo menos 350 m² de jardines y/o senderos existentes.	32

3	Si el proponente se compromete a realizar el mantenimiento de por lo menos 150 m² de jardines y/o senderos existentes.	22.5

El compromiso asumido por el proponente adjudicatario deberá incorporarse en la minuta contractual como obligación a su cargo, precisando el metraje ofrecido.

Nota: El factor técnico tiene un puntaje máximo de 47.5 puntos y se evalúa mediante una escala de tres opciones (Opción 1, Opción 2 y Opción 3), las cuales representan niveles de cumplimiento del mismo criterio y **son mutuamente excluyentes**. En consecuencia, a cada oferente se le asigna únicamente el puntaje correspondiente a una de estas opciones, según el nivel de compromiso acreditado, sin que exista acumulación entre ellas.

15.3. COMPONENTE INCLUSIÓN SOCIAL - Compromiso de vinculación de Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2 y Mujer cabeza de familia (Anexo 9)

La inclusión social busca garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas y comunidades que históricamente han enfrentado condiciones de discriminación, exclusión o segregación.

En concordancia con el compromiso del Distrito Especial de Santiago de Cali de fomentar la inclusión y la equidad social, se adoptan medidas orientadas a favorecer la participación de determinados grupos o personas, promoviendo la reducción de brechas sociales, culturales y económicas.

Este criterio se sustenta en lo dispuesto en la Guía de Compras Públicas con Enfoque de Inclusión (código MAJA01.04.01.P001.G002), cuyo propósito es incrementar la participación de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad dentro de la ejecución de contratos celebrados por la Administración Central. Lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en desarrollo del modelo de compras públicas responsables formulado por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Para la Administración, garantizar la aplicación de estas medidas constituye una prioridad, al ser un mecanismo de democratización de la contratación pública y de fortalecimiento de la inserción productiva de poblaciones con especial protección constitucional.

En este sentido, se otorgarán hasta diez (10) puntos en el componente de inclusión social, de la siguiente manera:

PERSONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL		PUNTAJE
Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2		
Opción 1	El proponente que ofrezca vincular a un (1) joven universitario de estratos 1 y 2, tendrá un puntaje de dos (2) puntos	**2**
Opción 2	El proponente que ofrezca vincular a dos (2) jóvenes universitarios de estratos 1 y 2, tendrá un puntaje de cinco (5) puntos	**5**
Mujer cabeza de familia		
Opción 1	El proponente que ofrezca vincular a una (1) mujer cabeza de familia, tendrá un puntaje de dos (2) puntos	**2**
Opción 2	El proponente que ofrezca vincular a dos (2) mujeres cabeza de familia, tendrá un puntaje de cinco (5) puntos	**5**

Lo anterior con el propósito de establecer mecanismos contractuales que promuevan la vinculación efectiva de grupos poblacionales con especial protección constitucional.

El puntaje correspondiente a este criterio se otorgará previa verificación del Anexo No. 9, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad por el oferente. La no presentación o el diligenciamiento incompleto de dicho anexo dará lugar a una calificación de cero (0) puntos en este aspecto.

Para efectos de este pliego de condiciones se entenderá por:

Una vez adjudicado el contrato, el compromiso asumido por el proponente adjudicatario deberá incorporarse en la minuta contractual como parte de sus obligaciones. El plazo máximo para acreditar el cumplimiento de dicho compromiso no podrá exceder de un (1) mes, contado a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.
Para la acreditación de la situación del grupo poblacional referido, se solicitarán lo siguientes documentos según el caso:

A. Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2

1. Hoja de vida donde se diligencie información básica del joven para comparar con documentos soporte.
2. Certificado de estudios universitarios.
3. Certificado del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN) donde conste que se encuentra en los grupos A, B o C.
4. Copia de la cédula de ciudadanía en la que conste que es menor de 28 años.

5. En el caso de ser menor de 18 años, autorización para trabajar expedida por el Inspector de Trabajo o, en su defecto, por el Ente Territorial Local.

B. Mujer cabeza de familia

1. Declaración ante notario, de la mujer expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 esta declaración está exenta del pago del emolumento notarial.

El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que aporte la relación del personal en condición de vulnerabilidad vinculado y los soportes correspondientes, quien, además de los documentos antes enunciados, deberá presentar el contrato, bien sea de trabajo en cualquiera de sus modalidades o de prestación de servicios, según sea el caso, junto con los documentos de identidad de estas personas y hojas de vida con datos de contacto de dichas personas.

Si durante la ejecución del contrato se requiere cambiar el personal contratado previamente presentado, el contratista deberá acreditar nuevamente los requisitos antes establecidos.

Para cada pago, se deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y contador o revisor fiscal, según sea el caso, donde certifique que el personal en condición de vulnerabilidad continúa vinculado. El supervisor del contrato deberá dejar constancia de la validación de dicha obligación en el informe realizado para ordenar el pago correspondiente.

15.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - HASTA 10 PUNTOS (Anexo 10)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección se adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

De acuerdo con lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el “Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación”, concordante con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Decreto 1082 de 2015, se entiende que: “Son bienes nacionales aquellos inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales”.

Un servicio es nacional cuando son “prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.”

En consecuencia y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas se incluirá un puntaje con el

propósito de estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten servicios nacionales:

Para efectos de la evaluación del factor apoyo a la industria nacional es necesario diligenciar el Anexo 10 indicando el compromiso del origen de los servicios ofrecidos así:

- Propuestas que ofrezcan servicios de origen nacional prestados por: i) empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, ii) por persona naturales colombianas o iii) por residentes en Colombia, recibirán una calificación de diez (10) puntos.

ORIGEN APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL	PUNTOS
Se tendrán como bienes o servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia. Lo anterior será verificado del RUP para personas jurídicas. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía o visa de residente, si es el caso	10
Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5

- El Criterio “Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales” consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del contrato las siguientes proporciones entre las ofertas que serán puestas al servicio en la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

INTEGRANTES EQUIPOS DE TRABAJO	PUNTAJE
Si todos los miembros del equipo de trabajo son nacionales	5
Si dos (2) de los miembros del equipo de trabajo son nacionales	2

15.5 CRITERIOS DIFERENCIALES (Decreto 1860 de 2021) (Anexo 11)

15.5.1. Decreto 1860 de 2021.artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres”. (0.25 Puntos)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, este puntaje se asignará si por lo menos uno de los integrantes acredita lo anterior teniendo un porcentaje de participación superior al cincuenta (50%).

15.5.2. Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.18 a los proponentes que acrediten ser Mipymes (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará 0,25 puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme, de conformidad a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, la Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, este puntaje se asignará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

15.6.3. Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.7. Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. (2 PUNTOS)

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad la Secretaría de Desarrollo Económico otorgará un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.
2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico, con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

En todo caso, el puntaje de dos (2) puntos se otorgará conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0237 de 2026.

30. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto de la Secretaría de Turismo designará mediante acto administrativo a los funcionarios que realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas en el proceso, de conformidad con las disposiciones consagradas en los pliegos de condiciones, complemento y las adendas que lo modifiquen o adicionen.

31. INFORME DE EVALUACIÓN

El plazo de evaluación será el señalado en el cronograma del proceso, el cual podrá ser consultado en la plataforma de SECOP II.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto de la Secretaría de Turismo, a quien habrá de adjudicar el proceso o la declaración de desierto si a ello hubiere lugar.

32. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Vencido el plazo señalado en el cronograma para adelantar la evaluación, la Secretaría de Turismo del Distrito de Santiago de Cali dará traslado del Informe de Evaluación para que los proponentes, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, puedan subsanar las propuestas dentro del marco de ley y presenten las observaciones al mismo.

Las subsanaciones deberán ser allegadas por la sección de “MENSAJES” en el expediente electrónico por la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)

La Secretaría de Turismo revisará las observaciones presentadas por los proponentes y publicará el documento en el que dé respuesta a las mismas, según los términos en la citada cronología del proceso y de considerarse pertinente, expedirá un informe de evaluación definitivo.

33. ADJUDICACIÓN

El proceso se adjudicará, previa las siguientes consideraciones:

- Se adjudicará el proceso al oferente que, habiendo presentado una oferta hábil, obtenga la mayor puntuación en la evaluación que de ella haya efectuado la Entidad, salvo que se presente empate entre varias ofertas, caso en el cual se seguirá el procedimiento establecido en el presente pliego de condiciones.

- En el evento que la ordenadora del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.
- Publicado el acto administrativo en SECOP II, por medio del cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberá suscribir el mismo, dentro del término establecido para ello.
- Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término fijado, la Secretaría de Turismo podrá hacer efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este último evento, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato respectivo al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad. Contra el acta de adjudicación no proceden recursos ante la Administración Municipal.

34. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más ofertas, la Alcaldía del Distrito de Cali – Secretaría de Turismo, dará completa aplicación al mencionado artículo y seleccionará al oferente teniendo en cuenta los siguientes factores:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   - Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
   - Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la

copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.
- Para lo aquí mencionado, es necesario que el proveedor allegue la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

    - El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad

a la fecha de cierre o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

   - El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

   - El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana,

raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para lo aquí mencionado, es necesario que el proveedor allegue la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   - El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral Para lo aquí mencionado, es necesario que el proveedor allegue la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, para el otorgamiento del criterio de desempate

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

   El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido las causales No. 2. y 6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicional a lo anterior, la Entidad verificará en el informe de evaluación emitido durante el proceso que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en el proceso de selección

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

- El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   - El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: - Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
   - Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

    - El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: - Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y -Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se

acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

- Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: - O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. - O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

    - El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.

12. Si el empate se mantiene, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el SECOP II, por medio de la sección de mensajes. Dicha audiencia será conducida por el ordenador del gasto o quien este delegue, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores públicos y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en la Entidad, mediante el siguiente procedimiento:

    a) A cada propuesta que quedó en empate se asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo “n” el número de proponentes participantes del sorteo), en forma ascendente.

b) En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
c) Luego se sacarán una por una las balotas, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato. La primera balota que se saque será a la que se adjudique el contrato.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Adicionalmente, se advierte a todos los proponentes que la no acreditación de los factores de desempate con la oferta, no será causal de rechazo de las mismas. No obstante, si el proponente ostenta alguna calidad de los factores de desempate, pero no los aporta desde el inicio con su oferta al momento del cierre, los mismos no podrán ser subsanados.

35. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

4. Cuando no se subsane correctamente o presenten subsanaciones parciales en el plazo establecido por la entidad para ello.
5. Cuando no se presente subsanación o aclaración a la documentación solicitada por el comité evaluador dentro del término fijado por la entidad. Cuando la oferta fijen condiciones económicas y/o técnicas que impidan una comparación objetiva de las mismas.
6. Cuando al cierre del proceso no allegue con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
7. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida para el cierre del proceso de selección mediante la plataforma SECOP II.
8. Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las mínimas establecidas en el presente pliego de condiciones.
9. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, no esté configurada una participación del 100% entre sus integrantes.
10. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma transaccional SECOP II de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

11. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, celebración del contrato.
12. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales en el SECOP II.
13. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
14. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley para contratar con el Estado.
15. Cuando el proponente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas.
16. La presentación de varias ofertas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en proponente plural o individualmente. Por consiguiente, los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, sólo podrán participar en calidad de proponentes o integrantes del proponente, en una propuesta.
17. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
18. Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.
19. Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
20. Cuando el proponente presente más de un anexo de oferta económica.
21. Cuando la oferta presente un valor superior al del presupuesto oficial No consignar o no ofrecer el valor de un precio u ofrecer como valor cero (0)
22. Presentar precios superiores a los establecidos por la entidad como precio techo de los ítems.
23. Cuando se determine que el valor total de la oferta o de los ítems es artificialmente bajo de acuerdo con lo establecido en la invitación.
24. Cuando el proponente no cargue en el SECOP el formato propuesta económica.
25. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en el pliego de condiciones.
26. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
27. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.

28. Cuando el proponente no presente propuesta económica.
29. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones y características técnicas mínimas exigidas.
30. Cuando se presente una oferta de un proponente plural desde la cuenta de SECOP II de uno de los integrantes del mismo y no desde la cuenta del proponente plural.
31. En todos los demás casos establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la ley.
32. Cuando el proponente modifique cantidades, unidades, descripciones o valores de cada uno de los ítems previstos en el anexo de oferta económica.
33. No incluir el objeto social de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal actividades relacionadas directamente con el objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía y no cumplir la sociedad con la duración exigida en el Pliego de Condiciones, al momento del cierre del presente proceso.
34. Cuando el usuario de SECOP II del proponente plural haya sido creado y usado en otro proceso de selección diferente al de la entidad.
35. Cuando el proponente se encuentre sancionado o en condición de mora del pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar, al momento de presentación de la oferta.

36. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

La Secretaria de Turismo declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), y se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, la Secretaria de Turismo no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas. Se podrá declarará desierto el proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos.

a. Cuando no se presenten ofertas.
b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este pliego de condiciones.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

37. ACTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del proceso de selección se realizará en la fecha establecida en el cronograma, mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual se entenderá notificado al proponente(s) favorecido(s) con su expedición y se comunicará a los interesados mediante su publicación en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior, una vez realizada la evaluación de las ofertas y asignado el puntaje correspondiente, conforme al orden de elegibilidad y en aplicación del deber de selección objetiva, esto es, escogiendo la(s) propuesta(s) más favorable(s) para la Entidad y para los fines que esta persigue, sin consideración a factores de afecto o interés ni motivaciones subjetivas, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso de selección y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

38. CONDICIONES DEL CONTRATO

38.1 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo establecido en el cronograma, previa publicación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá proceder al perfeccionamiento del contrato, por medio de la firma electrónica por la plataforma del Secop II de Colombia Compra Eficiente.

38.2 FORMA DE PAGO

El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo realizará los pagos al Contratista conforme al avance en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados en los ítems establecidos en la oferta económica, sin superar

el valor o presupuesto oficial asignado para cada proyecto de inversión. El pago estará condicionado a la culminación del 100% de la actividad detallada en el alcance del objeto del contrato para cada comuna y/o corregimiento según recibo a satisfacción de la supervisión del contrato.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o distritales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

	CONCEPTO	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5,0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $213.266.928)	1,0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 a $115.013.303)	1,0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor a $115.013.304)	3,5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA	2,0
	Pro-Deporte y Recreación- ED	2,0
	Pro-Justicia Familiar- EJ	2,0
	Pro-Universidad del valle – EV	2,0
	Pro-Hospital – EH	1,0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	0,5

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entrarán en vigencia al momento de suscribir el contrato.

Los pagos se financiarán con cargo al presupuesto de inversión del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2026 y de conformidad con el PAC.

Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar lo siguiente:

- Factura electrónica de venta o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, e indicar el número de contrato.
- Acreditación de cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema General de Seguridad Social: Si se trata de persona jurídica copias de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales), y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL).
- Informe técnico de gestión por cada cuenta de cobro, estos informes deben contener todos los soportes solicitados por la supervisión del contrato.
- Informe de supervisión donde conste el recibo a entera satisfacción de los servicios relacionados en la factura y/o documento equivalente, expedida por el supervisor del contrato.

Nota 1: El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, e informar al supervisor con el fin de no sobrepasar el monto del presupuesto oficial de cada proyecto de inversión, de acuerdo con los documentos pre contractuales, el contrato y la oferta económica adjudicada. En el evento en que el contratista realice actividades cuyos valores hagan que se exceda el valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y el Distrito Especial de Santiago de Cali no asumirá ningún costo adicional.

38.3 MULTAS Y SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del presupuesto oficial, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

38.4 CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Secretaría de Turismo, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

La Secretaría de Turismo, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. La Entidad podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del

subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

38.5 DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

Los siguientes documentos regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

a) El pliego de condiciones electrónico, complemento a los pliegos, adendas y anexos.
b) El análisis del sector y los estudios previos.
c) Informe de evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.
d) Resolución de Adjudicación.
e) Propuesta del Contratista, revisada y aprobada por la Secretaría de Turismo del Distrito de Santiago de Cali.
f) Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías.

38.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

1. Dentro de los primeros cinco (05) días hábiles posteriores al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar un plan de trabajo inicial, en el cual se detalle la programación y desarrollo de las actividades previstas en el marco del contrato, entre ellas fabricación, instalación y entrega.
2. El contratista deberá participar en las socializaciones y visitas en territorio relacionadas con las intervenciones a realizar, con el fin de reconocer las dinámicas territoriales, el estado actual de los espacios a intervenir y los recursos disponibles. En caso de que, como resultado de estas socializaciones y visitas, se identifique la necesidad de realizar ajustes al plan de trabajo inicial, el contratista podrá modificarlo. Para ello, contará con un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores a la realización de la última socialización en territorio para presentar el plan de trabajo ajustado, el cual deberá reflejar las particularidades y acuerdos derivados de dichos espacios de articulación territorial.
2. Asistir a la totalidad de los comités técnicos, reuniones, socializaciones y mesas de trabajo convocadas por la supervisión del contrato, con el personal técnico requerido cuando aplique.

3. Socializar a las Juntas Administradores Locales de los territorios a intervenir y a los Comités de Planificación que lo requieran, un presupuesto detallado de los bienes y/o servicios a ejecutar, previa aprobación de la Secretaría de Turismo, para lo cual se deberá tener en cuenta, que este presupuesto debe coincidir con los rubros asignados en cada proyecto de inversión para cada comuna o corregimiento.
4. El Contratista se compromete a garantizar el transporte necesario para el traslado del supervisor del contrato y/o de los representantes de la Secretaría de Turismo, según sea requerido, con el fin de asistir a las visitas necesarias en territorio para la verificación de la ejecución del objeto contractual y actividades derivadas para el cumplimiento del objeto contractual. El vehículo deberá tener capacidad para al menos cuatro (4) personas y deberá cumplir unas condiciones mínimas de calidad, que garanticen seguridad, practicidad y confianza, evitando contratiempos en el ejercicio del mismo. Las visitas se realizarán en los lugares y con la frecuencia que determine el supervisor del contrato, previa coordinación con el Contratista.
5. Garantizar la disponibilidad del personal técnico y operativo necesario para cada actividad, así como el suministro y uso obligatorio de elementos de protección personal (EPP) y condiciones de seguridad acordes con la normatividad legal vigente. El supervisor podrá verificar en sitio el cumplimiento de esta obligación.
6. Ejecutar las actividades conforme a los valores aprobados en la oferta económica y el tarifario adoptado, absteniéndose de ejecutar actividades adicionales sin autorización previa y escrita del supervisor. Toda actividad deberá contar con orden de servicio o aprobación previa cuando aplique y deberá generar un reporte financiero mensual sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar los montos establecidos.
7. El Contratista se compromete a realizar al menos dos cotizaciones para cada uno de los ítems solicitados por el supervisor del contrato que no estén incluidos en la oferta económica. Estas cotizaciones deberán ser presentadas con el fin de determinar el precio más favorable para satisfacer las necesidades relacionadas con el objeto del contrato previa aprobación del Supervisor.
8. Diseñar, fabricar, transportar e instalar las esculturas representativas “YO AMO EL HORMIGUERO” y “YO AMO LA CRUZ”, conforme a las especificaciones técnicas del contrato y previa concertación del diseño y ubicación con la comunidad y aprobación del supervisor.
9. Realizar mesas de trabajo participativas para las actividades de embellecimiento y ornato en la comuna 17 y en los corregimientos de Golondrinas, La Paz, Montebello, El Hormiguero y Los Andes; con el fin de definir, de la mano de la comunidad, los atractivos a intervenir, tipo de intervención, dimensiones, ubicación y materiales, dejando constancia mediante acta suscrita.
10. Presentar diseño y/o fotomontaje en formato digital de carácter profesional con definición suficiente que permita apreciar materiales, acabados, volumetría y proporciones, previo a la ejecución de las intervenciones (embellecimiento, esculturas, señalética u otras). La aprobación podrá formalizarse mediante acta o comunicación escrita (correo electrónico institucional) emitida por el supervisor.Para el casos de los diseños, el contratista deberá garantizar el mantenimiento de las intervenciones por un período mínimo de ocho (08) días posteriores a su instalación.

11. Realizar visitas técnicas en los territorios donde se instalará señalética con el fin de definir puntos estratégicos de ubicación, los cuales deberán contar con aprobación previa del supervisor. (Corregimientos La Castilla, La Buitrera, Pance, La Paz y las comunas 17 y 19)
12. Para cada cuenta de cobro, el contratista deberá adjuntar un informe consolidado que incluya registro fotográfico del antes y después de los ítems ejecutados en el período correspondiente con su debida descripción técnica. En el caso de señalética, deberá evidenciarse el cumplimiento de las fichas técnicas de instalación.
13. El contratista deberá garantizar que la pintura utilizada tenga bajo consumo de VOC (compuestos orgánicos volátiles). Para ello deberá presentar al supervisor del contrato las fichas técnicas y/o de seguridad y/o las certificaciones o sellos ambientales, los cuales pueden presentarse en el empaque del producto, para lo cual se debe tomar registro fotográfico del mismo o adjuntar el certificado que así lo avale. Las autodeclaraciones o etiquetas ambientales deberán ajustarse a lo establecido, ya sea en las normas técnicas especiales del producto o las normas técnicas generales o aquellas que la reemplacen.
14. Entregar certificación escrita de vida útil estimada de los elementos instalados (señalética, esculturas, mobiliario u otros), indicando materiales utilizados, condiciones de mantenimiento y tiempo de durabilidad proyectado bajo condiciones normales de uso.
15. Toda intervención en sitio debe contar previamente con todos los permisos y autorizaciones necesarios para su efectiva ejecución expedidas por las entidades competentes según necesidad.
16. El contratista debe garantizar el aseo general de los espacios intervenidos para la entrega a satisfacción del contratante, y se verificará mediante el documento de acta de entrega.
17. Asegurar las áreas circundantes para evitar daños durante la instalación (Por medio de señalización preventiva, delimitación del área de trabajo como: Conos y cintas de señalización zona de riesgo, señalización vial, personal de control vía).

38.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

3. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas y sus Pliegos de Condiciones.
4. Colaborar con Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Turismo en cualquier requerimiento que ella haga.
5. Comunicarle a Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Turismo cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

6. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Secretaría de Turismo defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.
7. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con la normativa vigente aplicable y demás disposiciones relevantes. Junto con la factura de cobro, se deberán adjuntar las planillas de pago correspondientes, así como la certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según sea el caso, que acredite el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
9. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Turismo, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
10. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
11. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal de Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Turismo o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Turismo le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.
12. Mantener vigente la garantía de cumplimiento del contrato hasta la liquidación efectiva del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaría de Turismo.

38.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, de conformidad con los proyectos de inversión: BP-26005546 “Desarrollo de iniciativas turísticas en la Comuna 15 del Distrito de Santiago de Cali”; BP-26005550 “Desarrollo Integral del Turismo en la Comuna 19 de Santiago de Cali”; BP-26005551 “Desarrollo Integral del Turismo en el corregimiento de Golondrinas de Santiago de Cali”; BP-26005552 “Fortalecimiento del potencial turístico del corregimiento de La Paz del Distrito de Santiago de Cali”; BP-26005553 “Desarrollo Integral del Turismo en el corregimiento de Montebello del Distrito Especial de Santiago de Cali”; BP-26005554 “Fortalecimiento del potencial turístico del corregimiento de Pichindé del Distrito de Santiago de Cali”; BP-26005556 “Fortalecimiento del potencial turístico del corregimiento de Villacarmelo del Distrito de Santiago de Cali”; BP-26005559 “Fortalecimiento de la ruta ecoturística de la Comuna 1 de Santiago de Cali”; BP-26005560 “Fortalecimiento de la Oferta Turística del Corregimiento de La Buitrera en Santiago de Cali”; BP-26005562 “Desarrollo Integral del Turismo en el Corregimiento de la Castilla del Distrito Especial de Santiago de Cali”; BP-26005563 “Fortalecimiento de la Oferta Turística del Corregimiento del Hormiguero en Santiago de Cali”; BP-26005586 “Fortalecimiento de la oferta turística de la comuna 17 de Santiago de Cali”; BP-26005781 “Desarrollo de sitios con vocación turística del Corregimiento de Los Andes del Distrito Especial de Santiago de Cali”; BP-26005947 “Fortalecimiento del potencial turístico del corregimiento de La Leonera del Distrito de Santiago de Cali”; y BP-26005952 “Fortalecimiento de la ruta ecoturística del corregimiento de Pance de Santiago de Cali”, son las siguientes:

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 26005559 - COMUNA 1			
1	Diseño, fabricación e instalación de Escultura en Ferrocemento representativa del territorio, realizada por artista local de corregimiento o Comuna (Incluye materiales y mano de obra). Medidas: base: 100 cm x 100 cm por 2,50 metros de alto aproximadamente.	5 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de escultura representativa del territorio, en el material definido (ferrocemento, material ferroso en lámina HR 2.3 mm) y algunas partes en fibra de vidrio u otro según se requiera, ejecutada por un artista local del Distrito de Santiago de Cali, incluyendo materiales, honorarios, transporte, montaje, cimentación y anclaje cuando aplique. El concepto artístico y diseño deberá construirse en articulación con la comunidad y de acuerdo a la dinámica del territorio, la cual debe aprobarse mediante acta suscrita por los asistentes y el apoyo a la supervisión del contrato.

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
			Previo al inicio de la fabricación, el contratista deberá presentar ficha técnica que incluyan dimensiones definitivas, especificación de materiales, sistema estructural, pedestal si aplica y sistema de instalación, para aprobación escrita por parte del supervisor. La escultura deberá cumplir estrictamente con las medidas establecidas en cada actividad; cualquier variación técnica deberá ser debidamente justificada y posteriormente aprobada por la supervisión del contrato, garantizando conservar el área de ocupación y proporcionalidad equivalente en volumen, escala e impacto visual. El contratista deberá garantizar estabilidad estructural de la escultura, resistencia a la intemperie, aplicación de recubrimientos protectores, sellantes, pintura anticorrosiva, o demás, según se requiera. Además de garantizar la correcta instalación, entregando registro fotográfico del proceso y acta de entrega a satisfacción a la supervisión del contrato.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 26005546 COMUNA 15			
Embellecimiento y/o ornato de los atractivos turísticos identificados (Incluye: diseños, materiales y mano de obra) Humedal Isaias Duarte Cancino, CORDÓN ECOLÓGICO, Parque Morichal 2A, Parque River bajos Cordoba			
HUMEDAL ISAÍAS DUARTE CANCINO			
2	Realizar embellecimiento y ornato en el marco de la ruta turísticas de la comuna 15 a través de muralismo en el humedal Isaias Duarte Cancino (m2)	100 m2	El punto exacto de intervención deberá ser concertado con la comunidad del sector y aprobado por el supervisor del contrato. El lugar seleccionado deberá contar con un área total de 100 m 2 para la ejecución del mural. En caso de que no exista un solo plano continuo con dicha dimensión, se deberán identificar y consolidar las superficies necesarias hasta completar el área total requerida. Lo anterior deberá quedar formalizado mediante acta de reunión suscrita por los asistentes y el supervisor. El concepto artístico y diseño deberá construirse en articulación con la comunidad y de acuerdo a la dinámica del territorio, y presentado mediante render y fotomontaje para aprobación mediante acta de reunión firmada por el supervisor del contrato y un

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
			representante de la comunidad antes del inicio de la ejecución. El contratista deberá realizar la preparación técnica de las superficies (limpieza, resane, sellado y base), garantizando condiciones adecuadas de adherencia y durabilidad. Deberá suministrar la totalidad de materiales, pinturas de alta resistencia a la intemperie, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución. Se deberá entregar registro fotográfico del proceso y acta de recibo a satisfacción.
3	Realizar Jardín polinizador tipo laberinto (Incluye: Siembra de Plantas polinizadoras berbena, lantana, penta (incluye diseño paisajístico, plantas ornamentales grandes mínimo 5 por metro lineal, transporte, acarreo, tierra negra para siembra, abono, herramientas, riego de prendimiento y mano de obra).	45 m2	El lugar de intervención deberá ser concertado con la comunidad y aprobado por el supervisor del contrato. El espacio seleccionado deberá contar con el área suficiente para la implementación del diseño aprobado; en caso de no existir un único punto continuo, deberán integrarse las superficies necesarias para completar el alcance total. Lo anterior deberá quedar registrado mediante acta de reunión suscrita por los asistentes y el supervisor. La Secretaría de Turismo proporcionará tres (3) diseños tipo de jardín polinizador, entre los cuales la comunidad deberá seleccionar uno. No se podrán ejecutar diseños diferentes a los previamente definidos. El jardín deberá incluir siembra de especies polinizadoras tales como verbena morada, verbena roja, lantana blanca, lantana rosada, camarones amarillos, rodados, camarones rojos, penta, algodoncillo, botoncillo, mermeladas, ixoras, lavanda, incorporando un diseño paisajístico con plantas ornamentales de gran formato; además, se contempla la instalación de grava, piedrilla blanca decorativa o cáscara de pino como cobertura superficial, así como la delimitación mediante bordillo a través de palo de pino o ladrillo. El contratista deberá garantizar que las especies vegetales suministradas e instaladas cuenten con un

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
			tamaño y desarrollo adecuados, que permitan su correcto anclaje al suelo y favorezcan su prendimiento, asegurando así su estabilidad, adaptación y permanencia en el espacio co Asimismo, deberá garantizar la implementación y el suministro de tierra negra, abono, herramientas, transporte, acarreo, riego de prendimiento durante mínimo una semana posterior a la siembra y mano de obra. El contratista deberá garantizar adecuada preparación del terreno, trazado del diseño seleccionado y condiciones técnicas que aseguren el prendimiento y sostenibilidad inicial del jardín. Se deberá entregar registro fotográfico del proceso y acta de recibo a satisfacción.
4	Suministro y transporte de matera en cemento de 90 cm de largo x 40 cm de ancho x 50 cm de alto pintadas con vinilo tipo 1 (2m) con colores vivos de acuerdo a la necesidad de la comunidad (incluye siembra, abono, herramientas, riego de prendimiento y mano de obra)	28 und	El contratista deberá realizar el suministro, transporte e instalación de materas en cemento con dimensiones aproximadas de 90 cm de largo x 40 cm de ancho x 50 cm de alto, o similar que mantengan la proporción en volumen, pintadas con vinilo tipo 1 (mínimo dos manos de aplicación), en colores vivos definidos de acuerdo con la necesidad concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes. Las materas deberán cumplir estrictamente con las medidas establecidas en cada actividad; cualquier variación técnica deberá ser debidamente justificada y posteriormente aprobada por la supervisión del contrato, garantizando conservar el área de ocupación y proporcionalidad equivalente en volumen, escala e impacto visual. El contratista deberá asegurar que las plantas ornamentales cuenten con un tamaño y desarrollo adecuados, que permitan su correcto anclaje y favorezcan su prendimiento, asegurando así su estabilidad, adaptación y permanencia en el espacio. La actividad incluye transporte, acarreo, tierra negra, abono, herramientas, riego de prendimiento durante mínimo una semana posterior a la siembra y mano de obra.

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
PARQUE RIVER BAJOS DE CÓRDOBA			
5	Diseño y fabricación de escultura en material ferroso de 2 metros de alto, 60 cm de ancho aproximadamente, en lámina HR de 2.3 mm y material recuperado, con diseño representativo del territorio, realizada por artistas local de corregimiento o comuna (incluye materiales y honorarios. Diseño a convenir con la comunidad) incluye pedestal de 30 cm de alto y ancho a proporción.	1 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de escultura representativa del territorio, en el material definido (ferrocemento, material ferroso en lámina HR 2.3 mm) y algunas partes en fibra de vidrio u otro según se requiera, ejecutada por un artista local del Distrito de Santiago de Cali, incluyendo materiales, honorarios, transporte, montaje, cimentación y anclaje cuando aplique. El concepto artístico y diseño deberá construirse en articulación con la comunidad y de acuerdo a la dinámica del territorio, la cual debe aprobarse mediante acta suscrita por los asistentes y el apoyo a la supervisión del contrato. Previo al inicio de la fabricación, el contratista deberá presentar ficha técnica que incluyan dimensiones definitivas, especificación de materiales, sistema estructural, pedestal si aplica y sistema de instalación, para aprobación escrita por parte del supervisor. La escultura deberá cumplir estrictamente con las medidas establecidas en cada actividad; cualquier variación técnica deberá ser debidamente justificada y posteriormente aprobada por la supervisión del contrato, garantizando conservar el área de ocupación y proporcionalidad equivalente en volumen, escala e impacto visual. El contratista deberá garantizar estabilidad estructural de la escultura, resistencia a la intemperie, aplicación de recubrimientos protectores, sellantes, pintura anticorrosiva, o demás, según se requiera. Además de garantizar la correcta instalación, entregando registro fotográfico del proceso y acta de entrega a satisfacción a la supervisión del contrato.
PARQUE MORICHAL 2A			

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
6	Diseño y fabricación de escultura en material ferroso de 2 metros de alto, 60 cm de ancho aproximadamente en lamina HR de 2.3 mm y material recuperado, con diseño representativo del territorio, realizada por artistas local de corregimiento o comuna (incluye materiales y honorarios. Diseño a convenir con la comunidad) incluye pedestal de 30 cm de alto y ancho a proporción.	1 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de escultura representativa del territorio, en el material definido (ferrocemento, material ferroso en lámina HR 2.3 mm) y algunas partes en fibra de vidrio u otro según se requiera, ejecutada por un artista local del Distrito de Santiago de Cali, incluyendo materiales, honorarios, transporte, montaje, cimentación y anclaje cuando aplique. El concepto artístico y diseño deberá construirse en articulación con la comunidad y de acuerdo a la dinámica del territorio, la cual debe aprobarse mediante acta suscrita por los asistentes y el apoyo a la supervisión del contrato. Previo al inicio de la fabricación, el contratista deberá presentar ficha técnica que incluyan dimensiones definitivas, especificación de materiales, sistema estructural, pedestal si aplica y sistema de instalación, para aprobación escrita por parte del supervisor. La escultura deberá cumplir estrictamente con las medidas establecidas en cada actividad; cualquier variación técnica deberá ser debidamente justificada y posteriormente aprobada por la supervisión del contrato, garantizando conservar el área de ocupación y proporcionalidad equivalente en volumen, escala e impacto visual. El contratista deberá garantizar estabilidad estructural de la escultura, resistencia a la intemperie, aplicación de recubrimientos protectores, sellantes, pintura anticorrosiva, o demás, según se requiera. Además de garantizar la correcta instalación, entregando registro fotográfico del proceso y acta de entrega a satisfacción a la supervisión del contrato.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 26005586 COMUNA 17			

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
7	Realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo I (R1) (Incluye cimentación, anclaje y transporte) (Ficha técnica aportada por Secretaría de Turismo)	2 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo I (R1), incluyendo cimentación, anclaje y transporte, conforme a la ficha técnica suministrada por la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali. Para el desarrollo de esta actividad se deberán cumplir los parámetros establecidos en el capítulo “Señalización”, a partir de la página 48 del Manual de Identidad Visual de Parques Nacionales Naturales de Colombia, así como las especificaciones técnicas contenidas en las fichas de instalación de señalética proporcionadas por la Secretaría de Turismo. La ubicación exacta de cada elemento deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes, garantizando visibilidad, accesibilidad y adecuada integración paisajística. No podrá iniciarse la instalación sin la aprobación previa del diseño y del punto de ubicación por parte del supervisor, debiendo el contratista asegurar estabilidad estructural, correcta cimentación y resistencia a las condiciones ambientales del entorno, con entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.
8	Realización de intervenciones de embellecimiento, ornato e instalación de mobiliario en el humedal El Cortijo (Incluye: materiales, intervención y/o instalación, transporte, logística).	1 und	El contratista deberá realizar intervenciones de embellecimiento, ornato e instalación de mobiliario en el humedal El Cortijo, cuya ubicación exacta dentro del área de intervención deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes. La definición y priorización de las intervenciones específicas se realizará en mesa de trabajo con la comunidad, conforme a las condiciones ambientales, hidráulicas y sanitarias del humedal y de acuerdo con los precios establecidos en la oferta económica vigente adoptada para el proceso contractual. Las intervenciones podrán incluir, según lo concertado:

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
			suministro e instalación de mobiliario urbano con sistema de anclaje y fijación en concreto; instalación de materas con vegetación adecuada al entorno; adecuación y mejoramiento de terreno; siembra ornamental o de especies acordes a las condiciones del ecosistema; y demás acciones de embellecimiento compatibles con la normativa ambiental vigente y competencias de la Secretaría de Turismo. Como resultado de los acuerdos definidos en la mesa de trabajo con la comunidad, el contratista deberá elaborar y presentar a la supervisión del contrato un diseño de las intervenciones acordadas, en el que se evidencie la localización, disposición y características de los elementos a instalar. Dicho diseño deberá ser revisado y aprobado previamente por la supervisión, y una vez aprobado no podrá ser modificado durante la ejecución, salvo autorización expresa de la supervisión del contrato. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución técnica, la estabilidad de los elementos instalados, el respeto por las condiciones ambientales del humedal, la integración paisajística de las intervenciones y la entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 26005550 COMUNA 19			
9	Realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo I (R1) (Incluye cimentación, anclaje y transporte) (Ficha técnica aportada por Secretaría de Turismo)	2 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo I (R1), incluyendo cimentación, anclaje y transporte, conforme a la ficha técnica suministrada por la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali. Para el desarrollo de esta actividad se deberán cumplir los parámetros establecidos en el capítulo “Señalización”, a partir de la página 48 del Manual de Identidad Visual de Parques Nacionales Naturales de Colombia, así como las especificaciones técnicas contenidas en las fichas de instalación de señalética proporcionadas por la Secretaría de Turismo. La ubicación exacta de cada elemento deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
			supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes, garantizando visibilidad, accesibilidad y adecuada integración paisajística. No podrá iniciarse la instalación sin la aprobación previa del diseño y del punto de ubicación por parte del supervisor, debiendo el contratista asegurar estabilidad estructural, correcta cimentación y resistencia a las condiciones ambientales del entorno, con entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.
10	Adecuación de senderos comunitarios (Incluye: Siembra ornamental, embellecimiento, adecuación de terreno y mejoramiento suelo)	100 Ml	El contratista deberá realizar la adecuación integral de senderos comunitarios, que respondan de manera directa a las necesidades priorizadas por la comunidad en materia de turismo. Para ello, deberá efectuar una visita técnica inicial que le permita reconocer las condiciones reales del territorio. Las intervenciones deberán definirse en mesa de trabajo con participación de la comunidad y ser concertadas mediante acta suscrita por los asistentes y el supervisor del contrato, donde se dejará constancia del alcance aprobado de acuerdo a las competencias de la Secretaría de Turismo. La intervención deberá ejecutarse en un tramo continuo que cumpla con la longitud establecida; en caso de no existir un único tramo con dicha extensión, podrán intervenir varios segmentos, siempre que en conjunto sumen la distancia total requerida. Y con mínimo 1,00 m y máximo 1,50 m de ancho. Para el desarrollo de esta actividad se podrán ejecutar, según lo concertado y de acuerdo a la oferta económica, las siguientes intervenciones: adecuación y/o nivelación de terreno mediante descapote, limpieza, retiro de material vegetal y residuos, nivelación y compactación; mejoramiento del suelo mediante excavación manual entre 5 y 10 cm de profundidad, conformación de base y suministro de material granular (mínimo 5 cm de espesor), instalación de barandas en madera inmunizada y sellada, por medio de estacas de aproximadamente 80 cm de altura, ancladas mediante excavación de zanja

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
			de 10 a 15 cm de profundidad con base en concreto y doble cuerda en yute u otro elemento natural de delimitación (el color de cuerda utilizado deberá de ser el mismo en toda la intervención); y siembra ornamental para embellecimiento, incluyendo selección concertada de especies lantana penta, verbena roja o morado, ixora, algodoncillo, preparación del terreno, suministro de tierra negra, abono y riego de prendimiento durante mínimo una semana posterior a la siembra. El contratista deberá garantizar estabilidad, seguridad para los usuarios, correcta ejecución técnica de las obras menores y adecuada integración paisajística del sendero, entregando registro fotográfico del proceso y acta de recibo a satisfacción.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 26005551 CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS			
11	Realización de intervenciones de embellecimiento y ornato de los lugares identificados en la actualización de los recursos y atractivos turísticos (Incluye: adecuación, materiales, intervención y/o instalación, transporte, logística).	1 und	El contratista deberá realizar las intervenciones de embellecimiento y ornato en los espacios identificados por la comunidad y socializados en mesa de trabajo. La ubicación exacta dentro del área de intervención será concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes. La definición y priorización de las intervenciones específicas se realizará en mesa de trabajo con la comunidad, de acuerdo con los precios establecidos en el tarifario vigente adoptado para el proceso contractual. Las intervenciones podrán incluir, según lo concertado: suministro e instalación de mobiliario urbano con sistema de anclaje y fijación en concreto; instalación de materas con vegetación adecuada al entorno; adecuación y mejoramiento de terreno; siembra ornamental o de especies acordes a las condiciones del ecosistema; y demás acciones de embellecimiento compatibles con la normativa ambiental vigente y competencias de la Secretaría de Turismo. Como resultado de los acuerdos definidos en la mesa de trabajo con la comunidad, el contratista deberá elaborar y presentar a la supervisión del contrato un diseño de las intervenciones acordadas, en el que se evidencie la localización, disposición y características

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
			de los elementos a instalar. Dicho diseño deberá ser revisado y aprobado previamente por la supervisión, y una vez aprobado no podrá ser modificado durante la ejecución, salvo autorización expresa de la supervisión del contrato. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución técnica, la estabilidad de los elementos instalados, el respeto por las condiciones ambientales del humedal, la integración paisajística de las intervenciones y la entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 26005552 CORREGIMIENTO DE LA PAZ			
12	Fabricación e instalación de banca prefabricada en concreto tipo cubo, esquinas biseladas. 40cmx40cm de ancho y largo y 43cm de altura. Fijada al suelo con varillas de anclaje embebidas en concreto.	10 und	La banca deberá ser elaborada en concreto de resistencia adecuada para uso exterior y espacio público, con acabado uniforme, sin fisuras visibles, bordes definidos y tratamiento superficial que garantice durabilidad frente a condiciones climáticas propias del entorno rural. La instalación deberá realizarse en el punto previamente definido por la comunidad y con respaldo de calidad del bien constatado por la supervisión, asegurando correcta nivelación y estabilidad. La fijación al suelo se efectuará mediante varillas de anclaje metálicas embebidas en concreto, garantizando sujeción firme y segura, sin generar intervenciones estructurales adicionales ni modificaciones sustanciales del terreno más allá de lo estrictamente necesario para la correcta instalación del elemento. El contratista deberá: verificar previamente las condiciones del terreno, garantizar alineación y nivelación adecuada, proteger el área intervenida durante el proceso de instalación, retirar residuos y materiales sobrantes, y entregar registro fotográfico del proceso. La ejecución deberá cumplir con criterios de seguridad para usuarios y con condiciones mínimas de accesibilidad y estabilidad. Cualquier ajuste menor requerido para garantizar la correcta instalación deberá ser previamente autorizado por la supervisión.

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
13	Realización de intervenciones de embellecimiento y ornato de los lugares identificados en la actualización de los recursos y atractivos turísticos (Puede ser: senderismo, señalética, muralismo, materiales, intervención y/o instalación, transporte, logística).	1 und	El contratista deberá realizar las intervenciones de embellecimiento y ornato en los espacios identificados por la comunidad y socializados en mesa de trabajo. La ubicación exacta dentro del área de intervención será concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes. La definición y priorización de las intervenciones específicas se realizará en mesa de trabajo con la comunidad, de acuerdo con los precios establecidos en el tarifario vigente adoptado para el proceso contractual. Las intervenciones podrán incluir, según lo concertado: suministro e instalación de mobiliario urbano con sistema de anclaje y fijación en concreto; instalación de materas con vegetación adecuada al entorno; adecuación y mejoramiento de terreno; siembra ornamental o de especies acordes a las condiciones del ecosistema; y demás acciones de embellecimiento compatibles con la normativa ambiental vigente y competencias de la Secretaría de Turismo. Como resultado de los acuerdos definidos en la mesa de trabajo con la comunidad, el contratista deberá elaborar y presentar a la supervisión del contrato un diseño de las intervenciones acordadas, en el que se evidencie la localización, disposición y características de los elementos a instalar. Dicho diseño deberá ser revisado y aprobado previamente por la supervisión, y una vez aprobado no podrá ser modificado durante la ejecución, salvo autorización expresa de la supervisión del contrato. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución técnica, la estabilidad de los elementos instalados, el respeto por las condiciones ambientales del humedal, la integración paisajística de las intervenciones y la entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.
14	Fabricación e instalación de una escultura en fibra de vidrio (Incluye materiales y honorarios). Medidas: base: 75 cm x 75 cm por 2 metros de alto aproximadamente.	1 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de escultura representativa del territorio, en el material definido (fibra de vidrio mínimo 3mm de espesor) y algunas partes en otro material según se requiera, ejecutada por un artista local del Distrito de Santiago de Cali, incluyendo materiales, honorarios,

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
			transporte, montaje, cimentación y anclaje cuando aplique. El concepto artístico y diseño deberá construirse en articulación con la comunidad y de acuerdo a la dinámica del territorio, la cual debe aprobarse mediante acta suscrita por los asistentes y el apoyo a la supervisión del contrato. Previo al inicio de la fabricación, el contratista deberá presentar ficha técnica que incluyan dimensiones definitivas, especificación de materiales, sistema estructural, pedestal si aplica y sistema de instalación, para aprobación escrita por parte del supervisor. La escultura deberá cumplir estrictamente con las medidas establecidas; cualquier variación técnica deberá ser debidamente justificada y posteriormente aprobada por la supervisión del contrato, garantizando conservar el área de ocupación y proporcionalidad equivalente en volumen, escala e impacto visual. El contratista deberá garantizar estabilidad estructural de la escultura, resistencia a la intemperie, aplicación de recubrimientos protectores, sellantes, pintura anticorrosiva o epóxica, según se requiera. Además de garantizar la correcta instalación, entregando registro fotográfico del proceso y acta de entrega a satisfacción a la supervisión del contrato.
15	Fabricación y suministro de módulo itinerante para la promoción de las iniciativas turísticas Medidas 1.5 metros (Largo) x 1.5 metros (Ancho) x 2.5 metros (Alto)	4 und	La Secretaría de Turismo suministrará previamente la ficha técnica, especificaciones estructurales y definición de materiales del módulo itinerante destinado a la promoción de las iniciativas turísticas del corregimiento, conforme a las dimensiones establecidas en la ficha del proyecto (1.5 m x 1.50 m x 2.5 m). El contratista deberá realizar la fabricación y suministro del módulo estrictamente conforme al diseño y especificaciones entregadas por la Secretaría, sin realizar modificaciones estructurales, dimensionales o de materiales sin autorización expresa y escrita de la supervisión.

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
			El módulo deberá conservar su carácter desmontable, transportable y no permanente, permitiendo su armado y desarme sin requerir intervenciones estructurales en el suelo ni adecuaciones civiles adicionales. El contratista será responsable de: ● Garantizar correcta fabricación conforme a planos y especificaciones. ● Utilizar los materiales definidos por la Secretaría de Turismo. ● Asegurar estabilidad, seguridad y acabado final adecuado. ● Realizar transporte y entrega del módulo en el corregimiento de la Paz completamente ensamblado o listo para ensamblar según lo establecido. ● Entregar manual uso y mantenimiento de la estructura del módulo en dos secciones, entrega de manera impresa y en formato digital. ● Entregar registro fotográfico del proceso de fabricación. No se reconocerán valores adicionales derivados de errores de interpretación del diseño suministrado. Cualquier ajuste técnico deberá contar con autorización previa de la supervisión.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 26005553 CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO			
16	Realización de intervenciones de embellecimiento y ornato de los lugares identificados en la actualización de los recursos y atractivos turísticos (Incluye: Muralismo, materiales, intervención y/o instalación, transporte, logística).	1 und	El contratista deberá realizar las intervenciones de embellecimiento y ornato en los espacios identificados por la comunidad y socializados en mesa de trabajo. La ubicación exacta dentro del área de intervención será concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes. La definición y priorización de las intervenciones específicas se realizará en mesa de trabajo con la comunidad, de acuerdo con los precios establecidos en el tarifario vigente adoptado para el proceso contractual. Las intervenciones podrán incluir, según lo concertado: suministro e instalación de mobiliario urbano con sistema de anclaje y fijación en concreto; instalación de materas con vegetación adecuada al entorno; adecuación y mejoramiento de terreno; siembra ornamental o de especies acordes a las condiciones del ecosistema; y demás acciones de embellecimiento compatibles con la normativa

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
			ambiental vigente y competencias de la Secretaría de Turismo. Así como, intervenciones artísticas sobre fachadas para la cual el contratista deberá realizar la preparación técnica de las superficies (limpieza, resane, sellado y base), garantizando condiciones adecuadas de adherencia y durabilidad.Además de suministrar la totalidad de materiales, pinturas de alta resistencia a la intemperie, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución. Como resultado de los acuerdos definidos en la mesa de trabajo con la comunidad, el contratista deberá elaborar y presentar a la supervisión del contrato un diseño de las intervenciones acordadas, en el que se evidencie la localización, disposición y características de los elementos a instalar. Dicho diseño deberá ser revisado y aprobado previamente por la supervisión, y una vez aprobado no podrá ser modificado durante la ejecución, salvo autorización expresa de la supervisión del contrato. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución técnica, la estabilidad de los elementos instalados, el respeto por las condiciones ambientales del humedal, la integración paisajística de las intervenciones y la entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 26005554 CORREGIMIENTO DE PICHINDÉ			
17	Adecuación de senderos comunitarios en la vereda la Cajita (Incluye: Siembra ornamental, embellecimiento, adecuación de terreno y mejoramiento suelo)	385 Ml	El contratista deberá realizar la adecuación integral de senderos comunitarios, conforme a las necesidades priorizadas del territorio. Las intervenciones deberán definirse en mesa de trabajo con participación de la comunidad y ser concertadas mediante acta suscrita por los asistentes y el apoyo a la supervisión del contrato, donde se dejará constancia del alcance aprobado. La intervención deberá ejecutarse en un tramo continuo que cumpla con la longitud establecida; en caso de no existir un único tramo con dicha extensión, podrán intervenir varios segmentos, siempre que en conjunto sumen la distancia total requerida.

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
			Para el desarrollo de esta actividad se podrán ejecutar, según lo concertado y de acuerdo a la oferta económica, las siguientes intervenciones: adecuación del terreno mediante descapote, limpieza, retiro de material vegetal y residuos, nivelación y compactación; mejoramiento del suelo mediante excavación manual entre 5 y 10 cm de profundidad, conformación de base y suministro de material granular conforme a las condiciones del terreno (mínimo 5 cm de espesor) para estabilización; delimitación de sendero con madera inmunizada y sellada, incluyendo suministro e instalación de estacas de aproximadamente 80 cm de altura, ancladas mediante excavación de zanja de 10 a 15 cm de profundidad con base en concreto u otro elemento natural de delimitación; y siembra ornamental para embellecimiento, incluyendo selección concertada de especies, preparación del terreno, suministro de tierra negra, abono y riego de prendimiento durante mínimo una semana posterior a la siembra. Y con mínimo 1,00 m y máximo 1,50 m de ancho. El contratista deberá garantizar estabilidad, seguridad para los usuarios, correcta ejecución técnica de las obras menores y adecuada integración paisajística del sendero, entregando registro fotográfico del proceso y acta de recibo a satisfacción.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 2600556 CORREGIMIENTO DE VILLACARMELO			
18	Complementación de la escultura representativa del territorio (Colibrí Ermitaño Verde) en el parque Cabecera. Escultura en ferrocemento, realizada por artista local de Corregimiento o Comuna (Incluye materiales y honorarios). Medidas: base 75 cm x 75 cm x 2 m de alto aproximadamente	1 Und	El contratista deberá realizar la complementación de la escultura representativa del territorio “Colibrí Ermitaño Verde” en el Parque Cabecera, mediante el diseño, fabricación y/o adecuación en ferrocemento y algunas partes en otro material según se requiera, ejecutada por artista local del Distrito de Santiago de Cali corregimiento o comuna, incluyendo materiales, honorarios, transporte, montaje, cimentación y anclaje cuando aplique. La intervención deberá respetar el concepto original de la obra y armonizar estética y estructuralmente con el entorno del parque. Las dimensiones de referencia serán base de 75 cm x 75 cm y altura aproximada de 2 metros; cualquier ajuste técnico debidamente

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
			justificado y aprobado por el supervisor deberá conservar el área de ocupación y proporcionalidad equivalente en volumen y presencia visual. El diseño de la complementación deberá concertarse con la comunidad y aprobarse mediante acta suscrita por los asistentes y el supervisor del contrato, y no podrá iniciarse la ejecución sin aprobación previa del diseño técnico. El contratista deberá garantizar estabilidad estructural, adecuada cimentación, resistencia a la intemperie y correcta aplicación de acabados protectores, entregando registro fotográfico del proceso y acta de entrega a satisfacción a la supervisión del contrato.
19	Suministro y siembra de Plantas polinizadoras berbena, lantana, penta (incluye diseño paisajístico, plantas ornamentales grandes mínimo 5 por metro lineal, transporte, acarreo, tierra negra para siembra, abono, herramientas, riego de prendimiento y mano de obra).	100 Ml	El lugar de intervención deberá ser concertado con la comunidad y aprobado por el supervisor del contrato. El espacio seleccionado deberá contar con el área suficiente para la implementación del diseño aprobado; en caso de no existir un único punto continuo, deberán integrarse las superficies necesarias para completar el alcance total. Lo anterior deberá quedar registrado mediante acta de reunión suscrita por los asistentes y el supervisor. La Secretaría de Turismo proporcionará tres (3) diseños tipo de jardín polinizador, entre los cuales la comunidad deberá seleccionar uno. No se podrán ejecutar diseños diferentes a los previamente definidos. El jardín deberá incluir siembra de especies polinizadoras tales como verbena morada, verbena roja, lantana blanca, lantana rosada, camarones amarillos, rodados, camarones rojos, penta, algodoncillo, botoncillo, mermeladas, ixoras, lavanda, incorporando un diseño paisajístico con plantas ornamentales de gran formato; además, se contempla la instalación de grava, piedrilla blanca decorativa o cáscara de pino como cobertura superficial, así como la delimitación mediante bordillo a través de palo de pino o ladrillo. El contratista deberá garantizar que las especies vegetales suministradas e instaladas cuenten con un

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
			tamaño y desarrollo adecuados, que permitan su correcto anclaje al suelo y favorezcan su prendimiento, asegurando así su estabilidad, adaptación y permanencia en el espacio co Asimismo, deberá garantizar la implementación y el suministro de tierra negra, abono, herramientas, transporte, acarreo, riego de prendimiento durante mínimo una semana posterior a la siembra y mano de obra. El contratista deberá garantizar adecuada preparación del terreno, trazado del diseño seleccionado y condiciones técnicas que aseguren el prendimiento y sostenibilidad inicial del jardín. Se deberá entregar registro fotográfico del proceso y acta de recibo a satisfacción.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 26005560 CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA			
20	Adecuación de senderos comunitarios (Incluye: Siembra ornamental, embellecimiento, adecuación de terreno y mejoramiento suelo)	200 Ml	El contratista deberá realizar la adecuación integral de senderos comunitarios, conforme a las necesidades priorizadas del territorio. Las intervenciones deberán definirse en mesa de trabajo con participación de la comunidad y ser concertadas mediante acta suscrita por los asistentes y el supervisor del contrato, donde se dejará constancia del alcance aprobado. La intervención deberá ejecutarse en un tramo continuo que cumpla con la longitud establecida; en caso de no existir un único tramo con dicha extensión, podrán intervenir varios segmentos, siempre que en conjunto sumen la distancia total requerida. Para el desarrollo de esta actividad se podrán ejecutar, según lo concertado, las siguientes intervenciones: adecuación del terreno mediante descapote, limpieza, retiro de material vegetal y residuos, nivelación y compactación; mejoramiento del suelo mediante excavación manual entre 5 y 10 cm de profundidad, conformación de base y suministro de material granular (mínimo 5 cm de espesor) para estabilización; instalación de barandas en madera inmunizada y sellada, incluyendo suministro e instalación de estacas de aproximadamente 80 cm de altura, ancladas mediante excavación de zanja de 10 a 15 cm de

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
			profundidad con base en concreto y doble cuerda en yute u otro elemento natural de delimitación; y siembra ornamental para embellecimiento, incluyendo selección concertada de especies, preparación del terreno, suministro de tierra negra, abono y riego de prendimiento durante mínimo una semana posterior a la siembra. Y con mínimo 1,00 m y máximo 1,50 m de ancho. El contratista deberá garantizar estabilidad, seguridad para los usuarios, correcta ejecución técnica de las obras menores y adecuada integración paisajística del sendero, entregando registro fotográfico del proceso y acta de recibo a satisfacción.
21	Realizar Jardín polinizador tipo laberinto (Incluye: Siembra de Plantas polinizadoras verbena, lantana, penta (incluye diseño paisajístico, plantas ornamentales grandes mínimo 5 por metro lineal, transporte, acarreo, tierra negra para siembra, abono, herramientas, riego de prendimiento y mano de obra).	64 M2	El lugar de intervención deberá ser concertado con la comunidad y aprobado por el supervisor del contrato. El espacio seleccionado deberá contar con el área suficiente para la implementación del diseño aprobado; en caso de no existir un único punto continuo, deberán integrarse las superficies necesarias para completar el alcance total. Lo anterior deberá quedar registrado mediante acta de reunión suscrita por los asistentes y el supervisor. La Secretaría de Turismo proporcionará tres (3) diseños tipo de jardín polinizador, entre los cuales la comunidad deberá seleccionar uno. No se podrán ejecutar diseños diferentes a los previamente definidos. El jardín deberá incluir siembra de especies polinizadoras tales como verbena morada, verbena roja, lantana blanca, lantana rosada, camarones amarillos, rodados, camarones rojos, penta, algodoncillo, botoncillo, mermeladas, ixoras, lavanda, incorporando un diseño paisajístico con plantas ornamentales de gran formato; además, se contempla la instalación de grava, piedrilla blanca decorativa o cáscara de pino como cobertura superficial, así como la delimitación mediante bordillo a través de palo de pino o ladrillo. El contratista deberá garantizar que las especies vegetales suministradas e instaladas cuenten con un tamaño y desarrollo adecuados, que permitan su

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
			correcto anclaje al suelo y favorezcan su prendimiento, asegurando así su estabilidad, adaptación y permanencia en el espacio co Asimismo, deberá garantizar la implementación y el suministro de tierra negra, abono, herramientas, transporte, acarreo, riego de prendimiento durante mínimo una semana posterior a la siembra y mano de obra. El contratista deberá garantizar adecuada preparación del terreno, trazado del diseño seleccionado y condiciones técnicas que aseguren el prendimiento y sostenibilidad inicial del jardín. Se deberá entregar registro fotográfico del proceso y acta de recibo a satisfacción.
22	Suministro y siembra de Plantas polinizadoras berbena, lantana, penta (incluye diseño paisajístico, plantas ornamentales grandes mínimo 5 por metro lineal, transporte, acarreo, tierra negra para siembra, abono, herramientas, riego de prendimiento y mano de obra).	202 Ml	El lugar de intervención deberá ser concertado con la comunidad y aprobado por el supervisor del contrato. El espacio seleccionado deberá contar con el área suficiente para la implementación del diseño aprobado; en caso de no existir un único punto continuo, deberán integrarse las superficies necesarias para completar el alcance total. Lo anterior deberá quedar registrado mediante acta de reunión suscrita por los asistentes y el supervisor. La Secretaría de Turismo proporcionará tres (3) diseños tipo de jardín polinizador, entre los cuales la comunidad deberá seleccionar uno. No se podrán ejecutar diseños diferentes a los previamente definidos. El jardín deberá incluir siembra de especies polinizadoras tales como verbena morada, verbena roja, lantana blanca, lantana rosada, camarones amarillos, rodados, camarones rojos, penta, algodoncillo, botoncillo, mermeladas, ixoras, lavanda, incorporando un diseño paisajístico con plantas ornamentales de gran formato; además, se contempla la instalación de grava, piedrilla blanca decorativa o cáscara de pino como cobertura superficial, así como la delimitación mediante bordillo a través de palo de pino o ladrillo. El contratista deberá garantizar que las especies vegetales suministradas e instaladas cuenten con un tamaño y desarrollo adecuados, que permitan su

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
			correcto anclaje al suelo y favorezcan su prendimiento, asegurando así su estabilidad, adaptación y permanencia en el espacio co Asimismo, deberá garantizar la implementación y el suministro de tierra negra, abono, herramientas, transporte, acarreo, riego de prendimiento durante mínimo una semana posterior a la siembra y mano de obra. El contratista deberá garantizar adecuada preparación del terreno, trazado del diseño seleccionado y condiciones técnicas que aseguren el prendimiento y sostenibilidad inicial del jardín. Se deberá entregar registro fotográfico del proceso y acta de recibo a satisfacción.
23	Realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo I (R1) (Incluye cimentación, anclaje y transporte) (Ficha técnica aportada por Secretaría de Turismo)	2 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo I (R1), incluyendo cimentación, anclaje y transporte, conforme a la ficha técnica suministrada por la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali. Para el desarrollo de esta actividad se deberán cumplir los parámetros establecidos en el capítulo “Señalización”, a partir de la página 48 del Manual de Identidad Visual de Parques Nacionales Naturales de Colombia, así como las especificaciones técnicas contenidas en las fichas de instalación de señalética proporcionadas por la Secretaría de Turismo. La ubicación exacta de cada elemento deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes, garantizando visibilidad, accesibilidad y adecuada integración paisajística. No podrá iniciarse la instalación sin la aprobación previa del diseño y del punto de ubicación por parte del supervisor, debiendo el contratista asegurar estabilidad estructural, correcta cimentación y resistencia a las condiciones ambientales del entorno, con entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
24	Realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo II (R2) (Incluye cimentación, anclaje y transporte) (Ficha técnica aportada por Secretaria de Turismo)	4 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo II (R2), incluyendo cimentación, anclaje y transporte, conforme a la ficha técnica suministrada por la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali. Para el desarrollo de esta actividad se deberán cumplir los parámetros establecidos en el capítulo “Señalización”, a partir de la página 48 del Manual de Identidad Visual de Parques Nacionales Naturales de Colombia, así como las especificaciones técnicas contenidas en las fichas de instalación de señalética proporcionadas por la Secretaría de Turismo. La ubicación exacta de cada elemento deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes, garantizando visibilidad, accesibilidad y adecuada integración paisajística. No podrá iniciarse la instalación sin la aprobación previa del diseño y del punto de ubicación por parte del supervisor, debiendo el contratista asegurar estabilidad estructural, correcta cimentación y resistencia a las condiciones ambientales del entorno, con entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.
25	Realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística tipo Bandera direccional (BD) (Incluye cimentación, anclaje y transporte) (Ficha técnica aportada por Secretaria de Turismo)	3 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística tipo Bandera Direccional (BD), incluyendo cimentación, anclaje y transporte, conforme a la ficha técnica suministrada por la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali. Para el desarrollo de esta actividad se deberán cumplir estrictamente los parámetros establecidos en el capítulo “Diseño”, a partir de la página 66 del Manual de Señalización Turística de Santiago de Cali, así como las especificaciones técnicas contenidas en las fichas de instalación de señalética proporcionadas por la Secretaría de Turismo. La ubicación exacta de cada elemento deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
			supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes, garantizando visibilidad, accesibilidad y adecuada integración paisajística. No podrá iniciarse la fabricación ni instalación sin aprobación previa del diseño y del punto de ubicación por parte del supervisor, debiendo el contratista asegurar estabilidad estructural, correcta cimentación y resistencia a las condiciones ambientales, con entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.
26	Realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística tipo Placa Histórica (PH) (Incluye cimentación, anclaje y transporte) (Ficha técnica aportada por Secretaria de Turismo)	1 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística tipo Placa Histórica (PLH), incluyendo cimentación, anclaje y transporte, conforme a la ficha técnica suministrada por la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali. Para el desarrollo de esta actividad se deberán cumplir estrictamente los parámetros establecidos en el capítulo “Diseño”, a partir de la página 66 del Manual de Señalización Turística de Santiago de Cali, así como las especificaciones técnicas contenidas en las fichas de instalación de señalética proporcionadas por la Secretaría de Turismo. La ubicación exacta de cada elemento deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes, garantizando visibilidad, accesibilidad y adecuada integración paisajística. No podrá iniciarse la instalación sin la aprobación previa del diseño y del punto de ubicación por parte del supervisor, debiendo el contratista asegurar estabilidad estructural, correcta cimentación y resistencia a las condiciones ambientales del entorno, con entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.
27	Escultura en Ferrocemento representativa del territorio, realizada por artista local de corregimiento o Comuna	1 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de escultura representativa del territorio, en el material definido (ferrocemento, material ferroso en

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
	(Incluye materiales y honorarios). Medidas: base: 100 cm x 100 cm por 2,50 metros de alto aproximadamente.		lámina HR 2.3 mm) y algunas partes en fibra de vidrio u otro según se requiera, ejecutada por un artista local del Distrito de Santiago de Cali, incluyendo materiales, honorarios, transporte, montaje, cimentación y anclaje cuando aplique El concepto artístico y diseño deberá construirse en articulación con la comunidad y de acuerdo a la dinámica del territorio, la cual debe aprobarse mediante acta suscrita por los asistentes y el apoyo a la supervisión del contrato. Previo al inicio de la fabricación, el contratista deberá presentar ficha técnica que incluyan dimensiones definitivas, especificación de materiales, sistema estructural, pedestal si aplica y sistema de instalación, para aprobación escrita por parte del supervisor. La escultura deberá cumplir estrictamente con las medidas establecidas en cada actividad; cualquier variación técnica deberá ser debidamente justificada y posteriormente aprobada por la supervisión del contrato, garantizando conservar el área de ocupación y proporcionalidad equivalente en volumen, escala e impacto visual. El contratista deberá garantizar estabilidad estructural de la escultura, resistencia a la intemperie, aplicación de recubrimientos protectores, sellantes, pintura anticorrosiva, o demás, según se requiera. Además de garantizar la correcta instalación, entregando registro fotográfico del proceso y acta de entrega a satisfacción a la supervisión del contrato.
28	Escultura representativa del territorio (YO AMO LA CRUZ) con las siguientes características: - Dimensiones: 1,68m de altura (altura sin pedestal), 4,97m de ancho y 0,20m de profundidad (entamboradas)+ pintura anticorrosiva (Ficha técnica aportada por Secretaria de Turismo) Incluye diseño	1 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de escultura tipo letrero monumental “YO AMO LA CRUZ”, conforme a la ficha técnica suministrada por la Secretaría de Turismo, incluyendo materiales, honorarios, transporte, montaje, cimentación y anclaje. La ubicación exacta de la estructura deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes.

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
	colaborativo del arte en letras con la comunidad		El diseño gráfico y artístico de las letras deberá desarrollarse de manera participativa con la comunidad y aprobarse igualmente mediante acta, respetando estrictamente las dimensiones oficiales definidas (altura, ancho total y profundidad). Las letras deberán ser entamboradas y fabricadas en material estructural que garantice estabilidad, incorporando pintura anticorrosiva y acabado final de alta resistencia a la intemperie. No podrá iniciarse fabricación ni instalación sin aprobación previa del diseño y del punto de ubicación por parte del supervisor. El contratista deberá garantizar estabilidad, seguridad estructural y adecuada fijación de la estructura, entregando registro fotográfico del proceso y acta de recibo a satisfacción.
29	Diseño y elaboración de mural (Incluye:Diseño colaborativo con la comunidad, preparación de superficie por rasqueteada, limpieza y fondeo, mano de obra, y materiales)	24 M2	El punto exacto de intervención deberá ser concertado con la comunidad del sector y aprobado por el supervisor del contrato. El lugar seleccionado deberá contar con un área total de 24 m 2 para la ejecución del mural. En caso de que no exista un solo plano continuo con dicha dimensión, se deberán identificar y consolidar las superficies necesarias hasta completar el área total requerida. Lo anterior deberá quedar formalizado mediante acta de reunión suscrita por los asistentes y el supervisor. El concepto artístico y diseño deberá construirse en articulación con la comunidad y de acuerdo a la dinámica del territorio, y presentado mediante render y fotomontaje para aprobación mediante acta de reunión firmada por el supervisor del contrato y un representante de la comunidad antes del inicio de la ejecución. El contratista deberá realizar la preparación técnica de las superficies (limpieza, resane, sellado y base), garantizando condiciones adecuadas de adherencia y durabilidad. Deberá suministrar la totalidad de materiales, pinturas de alta resistencia a la intemperie, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución.

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
			Se deberá entregar registro fotográfico del proceso y acta de recibo a satisfacción.gráfico del proceso y acta de recibo a satisfacción.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 26005562 CORREGIMIENTO DE LA CASTILLA			
30	Realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo II (R2) (Incluye cimentación, anclaje y transporte) (Ficha técnica aportada por Secretaría de Turismo)	1 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo II (R2), incluyendo cimentación, anclaje y transporte, conforme a la ficha técnica suministrada por la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali. Para el desarrollo de esta actividad se deberán cumplir los parámetros establecidos en el capítulo “Señalización”, a partir de la página 48 del Manual de Identidad Visual de Parques Nacionales Naturales de Colombia, así como las especificaciones técnicas contenidas en las fichas de instalación de señalética proporcionadas por la Secretaría de Turismo. La ubicación exacta de cada elemento deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes, garantizando visibilidad, accesibilidad y adecuada integración paisajística. No podrá iniciarse la instalación sin la aprobación previa del diseño y del punto de ubicación por parte del supervisor, debiendo el contratista asegurar estabilidad estructural, correcta cimentación y resistencia a las condiciones ambientales del entorno, con entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 26005563 CORREGIMIENTO DEL HORMIGUERO			
31	Realización de intervenciones de embellecimiento y ornato de los lugares identificados en la actualización de los recursos y atractivos turísticos (Incluye:	1 und	El contratista deberá realizar intervenciones de embellecimiento y ornato en los lugares priorizados dentro de la actualización de los recursos y atractivos turísticos, cuya ubicación exacta deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
	materiales, intervención y/o instalación, transporte, logística).		supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes. La definición y elección de las intervenciones específicas se realizará en mesa de trabajo con la comunidad, conforme a las necesidades del territorio y de acuerdo con los precios establecidos en el tarifario vigente adoptado para el proceso contractual. Las intervenciones podrán incluir, según lo concertado: suministro, transporte e instalación de materas rectangulares en concreto con tierra abonada y vegetación acorde al entorno; embellecimientos de fachadas con diseño colaborativo comunitario, incluyendo materiales y preparación de superficies conforme a los metros cuadrados definidos; siembra de jardines polinizadores con descapote, adecuación del terreno, suministro de tierra abonada, especies como verbena, lantana y penta, riego de prendimiento durante mínimo una semana posterior a la siembra y limpieza general; suministro y siembra de prado gateador o plantas ornamentales pequeñas con preparación de suelo y riego; suministro e instalación de mobiliario urbano como bancas con estructura de fijación y anclaje en concreto; poda menor de árboles y desmalezamiento conforme al Manual de Podas para el Arbolado Urbano de Santiago de Cali (DAGMA, 2018); y adecuación de terreno para siembra ornamental con excavación manual, mejoramiento de suelo y limpieza final. Así como, intervenciones artísticas sobre fachadas para la cual el contratista deberá realizar la preparación técnica de las superficies (limpieza, resane, sellado y base), garantizando condiciones adecuadas de adherencia y durabilidad.Además de suministrar la totalidad de materiales, pinturas de alta resistencia a la intemperie, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución. Como resultado de los acuerdos definidos en la mesa de trabajo con la comunidad, el contratista deberá elaborar y presentar a la supervisión del contrato un diseño de las intervenciones acordadas, en el que se evidencie la localización, disposición y características de los elementos a instalar. Dicho diseño deberá ser revisado y aprobado previamente por la supervisión, y una vez aprobado no podrá ser modificado durante la

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
			ejecución, salvo autorización expresa de la supervisión del contrato. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución técnica, la estabilidad de los elementos instalados, el respeto por las condiciones ambientales del humedal, la integración paisajística de las intervenciones y la entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.
32	Escultura representativa del territorio (YO AMO EL HORMIGUERO) con las siguientes características: - Dimensiones: 1,68m de altura (altura sin pedestal), 9,90m de ancho y 0,20m de profundidad (entamboradas)+ pintura anticorrosiva (Ficha técnica aportada por Secretaria de Turismo) Incluye diseño colaborativo del arte en letras con la comunidad	1 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de escultura tipo letrero monumental “YO AMO EL HORMIGUERO”, conforme a la ficha técnica suministrada por la Secretaría de Turismo, incluyendo materiales, honorarios, transporte, montaje, cimentación y anclaje. La ubicación exacta de la estructura deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes. El diseño gráfico y artístico de las letras deberá desarrollarse de manera participativa con la comunidad y aprobarse igualmente mediante acta, respetando estrictamente las dimensiones oficiales definidas (altura, ancho total y profundidad). Las letras deberán ser entamboradas y fabricadas en material estructural que garantice estabilidad, incorporando pintura anticorrosiva y acabado final de alta resistencia a la intemperie. No podrá iniciarse fabricación ni instalación sin aprobación previa del diseño y del punto de ubicación por parte del supervisor. El contratista deberá garantizar estabilidad, seguridad estructural y adecuada fijación de la estructura, entregando registro fotográfico del proceso y acta de recibo a satisfacción.
33	Diseño, fabricación e instalación de una escultura en ferrocemento representativa del territorio. Realizada por artista local de corregimiento o Comuna (Incluye materiales y	1 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de escultura representativa del territorio, en el material definido (ferrocemento, material ferroso en lámina HR 2.3 mm) y algunas partes en fibra de vidrio u otro según se requiera, ejecutada por un artista local

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
	honorarios). Medidas: base: 100 cm x 100 cm por 2,50 metros de alto aproximadamente.		del Distrito de Santiago de Cali, incluyendo materiales, honorarios, transporte, montaje, cimentación y anclaje cuando aplique. El concepto artístico y diseño deberá construirse en articulación con la comunidad y de acuerdo a la dinámica del territorio, la cual debe aprobarse mediante acta suscrita por los asistentes y el apoyo a la supervisión del contrato. Previo al inicio de la fabricación, el contratista deberá presentar ficha técnica que incluyan dimensiones definitivas, especificación de materiales, sistema estructural, pedestal si aplica y sistema de instalación, para aprobación escrita por parte del supervisor. La escultura deberá cumplir estrictamente con las medidas establecidas en cada actividad; cualquier variación técnica deberá ser debidamente justificada y posteriormente aprobada por la supervisión del contrato, garantizando conservar el área de ocupación y proporcionalidad equivalente en volumen, escala e impacto visual. El contratista deberá garantizar estabilidad estructural de la escultura, resistencia a la intemperie, aplicación de recubrimientos protectores, sellantes, pintura anticorrosiva, o demás, según se requiera. Además de garantizar la correcta instalación, entregando registro fotográfico del proceso y acta de entrega a satisfacción a la supervisión del contrato.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 26005781 CORREGIMIENTO DE LOS ANDES			
34	Suministro, fabricación e instalación de punto de estancia turístico fabricado en estructura en madera inmunizada inclinada 45° con pilotes profundidad según se requiera, con asiento en listones en madera inmunizada, piso en tabla deck y teja traslúcida trapezoidal.	15 und	El contratista deberá realizar el suministro, fabricación, transporte e instalación de un punto de estancia turístico. La estructura deberá garantizar estabilidad, seguridad, resistencia a la intemperie y una adecuada integración con el entorno. El contratista debe evaluar técnicamente los puntos propuestos por la comunidad para la instalación de la estructura, garantizando la durabilidad y calidad de la instalación.

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
			El contratista deberá suministrar el diseño de la intervención para la aprobación por parte de la comunidad y la Secretaria de Turismo. El contratista deberá garantizar que la madera utilizada en la ejecución del proyecto sea debidamente inmunizada y certificada para uso estructural o exterior. La estructura general instalada por el contratista deberá ejecutarse conforme a los planos y especificaciones técnicas anexados y suministrados por la Secretaría de Turismo. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución técnica, la estabilidad de los elementos instalados, el respeto por las condiciones ambientales y la entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.
35	Ornato y adecuación de los espacios cercanos a las intervenciones, para mejorar su presentación y asegurar que el entorno resalte adecuadamente.	35 M2	El contratista deberá realizar intervenciones de embellecimiento y ornato en los lugares priorizados, cuya ubicación exacta deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes. La definición y elección de las intervenciones específicas se realizará en mesa de trabajo con la comunidad, conforme a las necesidades del territorio y de acuerdo con los precios establecidos en el tarifario vigente adoptado para el proceso contractual. Las intervenciones podrán incluir, según lo concertado: suministro, transporte e instalación de materas rectangulares en concreto, con tierra abonada y vegetación acorde al entorno; intervención artística sobre fachadas con diseño colaborativo comunitario, incluyendo materiales y preparación de superficies conforme a los metros cuadrados definidos; siembra de jardines polinizadores con descapote, adecuación del terreno, suministro de tierra abonada, especies como verbena morada, verbena roja, lantana blanca, lantana rosada, camarones amarillos, rodados, camarones rojos, penta, algodoncillo, botoncillo, mermeladas, ixoras, lavanda riego de prendimiento durante mínimo una semana posterior a la siembra y limpieza general; suministro y siembra de prado

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
			gateador o plantas ornamentales con preparación de suelo y riego; suministro e instalación de mobiliario urbano como bancas con estructura de fijación y anclaje en concreto; poda menor de árboles y desmalezamiento conforme al Manual de Podas para el Arbolado Urbano de Santiago de Cali (DAGMA, 2018); y adecuación de terreno para siembra ornamental con excavación manual, mejoramiento de suelo y limpieza final. Como resultado de los acuerdos definidos en la mesa de trabajo con la comunidad, el contratista deberá elaborar y presentar a la supervisión del contrato un diseño de las intervenciones acordadas, en el que se evidencie la localización, disposición y características de los elementos a instalar. Dicho diseño deberá ser revisado y aprobado previamente por la supervisión, y una vez aprobado no podrá ser modificado durante la ejecución, salvo autorización expresa de la supervisión del contrato. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución técnica, la estabilidad de los elementos instalados, el respeto por las condiciones ambientales del humedal, la integración paisajística de las intervenciones y la entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 26005947 CORREGIMIENTO DE LA LEONERA			
36	Realizar limpieza, nivelación y compactación de 150 m² de espacio público colindante; instalar jardinería ornamental y especies nativas; colocar mobiliario urbano; y aplicar tratamiento estético a elementos existentes.	150 M2	El contratista deberá realizar la limpieza, nivelación y compactación de un área total de 150 m² de espacio público, cuya ubicación exacta deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes. En caso de no existir un solo tramo continuo con dicha extensión, podrán intervenir varios segmentos siempre que en conjunto sumen los 150 m² establecidos. La actividad incluye retiro de residuos y material vegetal, descapote cuando sea necesario, conformación y nivelación del terreno, y compactación adecuada para garantizar estabilidad superficial, deberá realizarse la instalación de jardinería

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
			ornamental acorde con las condiciones ambientales del sector, incluyendo preparación del suelo, suministro de tierra abonada, siembra y riego de prendimiento durante mínimo una semana posterior a la siembra. Se contempla igualmente el suministro e instalación de mobiliario urbano con su respectivo sistema de anclaje y fijación, así como la aplicación de tratamiento estético a elementos existentes (pintura, limpieza técnica, resane o recuperación superficial), garantizando integración paisajística, estabilidad y durabilidad. El contratista deberá presentar el diseño de la intervención para su revisión y aprobación, por parte de la supervisión del contrato, garantizando que la propuesta responda de manera adecuada a las necesidades del territorio, así como el registro fotográfico del proceso y acta de recibo a satisfacción.
37	Diseñar, fabricar y montar escultura representativa en ferrocemento (base: 100 cm × 100 cm, altura: 2,50 m), incluyendo modelado, acabados, transporte, cimentación y anclaje en sitio.	4 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de escultura representativa del territorio, en el material definido (ferrocemento, material ferroso en lámina HR 2.3 mm) y algunas partes en fibra de vidrio u otro según se requiera, ejecutada por un artista local del Distrito de Santiago de Cali, incluyendo materiales, honorarios, transporte, montaje, cimentación y anclaje cuando aplique. El concepto artístico y diseño deberá construirse en articulación con la comunidad y de acuerdo a la dinámica del territorio, la cual debe aprobarse mediante acta suscrita por los asistentes y el apoyo a la supervisión del contrato. Previo al inicio de la fabricación, el contratista deberá presentar ficha técnica que incluyan dimensiones definitivas, especificación de materiales, sistema estructural, pedestal si aplica y sistema de instalación, para aprobación escrita por parte del supervisor. La escultura deberá cumplir estrictamente con las medidas establecidas en cada actividad; cualquier variación técnica deberá ser debidamente justificada y posteriormente aprobada por la supervisión del

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
			contrato, garantizando conservar el área de ocupación y proporcionalidad equivalente en volumen, escala e impacto visual. El contratista deberá garantizar estabilidad estructural de la escultura, resistencia a la intemperie, aplicación de recubrimientos protectores, sellantes, pintura anticorrosiva, o demás, según se requiera. Además de garantizar la correcta instalación, entregando registro fotográfico del proceso y acta de entrega a satisfacción a la supervisión del contrato.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 26005952 CORREGIMIENTO DE PANCE			
38	Realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo I (R1) (Incluye cimentación, anclaje y transporte) (Ficha técnica aportada por Secretaría de Turismo)	5 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo I (R1), incluyendo cimentación, anclaje y transporte, conforme a la ficha técnica suministrada por la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali. Para el desarrollo de esta actividad se deberán cumplir los parámetros establecidos en el capítulo “Señalización”, a partir de la página 48 del Manual de Identidad Visual de Parques Nacionales Naturales de Colombia, así como las especificaciones técnicas contenidas en las fichas de instalación de señalética proporcionadas por la Secretaría de Turismo. La ubicación exacta de cada elemento deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes, garantizando visibilidad, accesibilidad y adecuada integración paisajística. No podrá iniciarse la instalación sin la aprobación previa del diseño y del punto de ubicación por parte del supervisor, debiendo el contratista asegurar estabilidad estructural, correcta cimentación y resistencia a las condiciones ambientales del entorno, con entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
39	Realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo II (R2) (Incluye cimentación, anclaje y transporte) (Ficha técnica aportada por Secretaria de Turismo)	15 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística rural tipo II (R2), incluyendo cimentación, anclaje y transporte, conforme a la ficha técnica suministrada por la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali. Para el desarrollo de esta actividad se deberán cumplir los parámetros establecidos en el capítulo “Señalización”, a partir de la página 48 del Manual de Identidad Visual de Parques Nacionales Naturales de Colombia, así como las especificaciones técnicas contenidas en las fichas de instalación de señalética proporcionadas por la Secretaría de Turismo. La ubicación exacta de cada elemento deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes, garantizando visibilidad, accesibilidad y adecuada integración paisajística. No podrá iniciarse la instalación sin la aprobación previa del diseño y del punto de ubicación por parte del supervisor, debiendo el contratista asegurar estabilidad estructural, correcta cimentación y resistencia a las condiciones ambientales del entorno, con entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.
40	Realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística tipo Bandera direccional (BD) (Incluye cimentación, anclaje y transporte) (Ficha técnica aportada por Secretaria de Turismo)	2 und	El contratista deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de señalética turística tipo Bandera Direccional (BD), incluyendo cimentación, anclaje y transporte, conforme a la ficha técnica suministrada por la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali. Para el desarrollo de esta actividad se deberán cumplir estrictamente los parámetros establecidos en el capítulo “Diseño”, a partir de la página 66 del Manual de Señalización Turística de Santiago de Cali, así como las especificaciones técnicas contenidas en las fichas de instalación de señalética proporcionadas por la Secretaría de Turismo. La ubicación exacta de cada elemento deberá ser concertada con la comunidad y aprobada por el

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DETALLE DE LA ACTIVIDAD
			supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta suscrita por los asistentes, garantizando visibilidad, accesibilidad y adecuada integración paisajística. No podrá iniciarse la instalación sin la aprobación previa del diseño y del punto de ubicación por parte del supervisor, debiendo el contratista asegurar estabilidad estructural, correcta cimentación y resistencia a las condiciones ambientales del entorno, con entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.

Fuente: Elaboración Propia.

40.8 GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Distrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

Tabla- Garantías exigidas

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.Decreto 1082 de 2015)	Cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: - La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más

	- El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015	Constituir garantía de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más
Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual Artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por la duración del contrato.

Fuente: Elaboración propia-Rol jurídico

40.8.1 CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Turismo dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las

garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Turismo haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.
Nota: En todo caso, el Contratista se compromete a mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación efectiva del contrato, de conformidad con lo expuesto por Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 015 de 2023:

"El contrato establece un plazo de liquidación de mutuo acuerdo de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá verificar que la garantía se encuentre vigente, por lo menos, hasta dicho plazo. Si no se pacta un plazo de liquidación, se deberá tener en cuenta los términos supletivos de la liquidación bilateral y unilateral del artículo 11 de la ley 1150 de 2007. En todo caso, si por alguna razón no se logra liquidar el contrato dentro de dicho plazo, el contratista tiene el deber de mantener vigente la garantía hasta la liquidación efectiva del contrato, pues el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 lo dispone expresamente. Si por alguna razón no se logra liquidar el contrato dentro de dicho plazo, el contratista tiene el deber de mantener vigente la garantía hasta la liquidación efectiva del contrato, pues el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 lo dispone expresamente."

40.9 SUPERVISIÓN

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar se designará un supervisor al contrato que se encargará de la vigilancia y control, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 3 de la Ley 1474 de 2011 y la Sección III del Manual de Contratación de la Entidad.

El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias, que de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, efectúe el supervisor de manera escrita.

Las funciones, responsabilidades y obligaciones del supervisor están definidas en el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali y en la Ley.

40.10 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expiración del acta administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este debe cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, la Secretaría de Turismo procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el ordenador del gasto podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, este solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado y publicado el proceso de la referencia, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

_____
MARIA FERNANDA CAMPUZANO SÁNCHEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Turismo

Elaboró: Laura Manuela Angulo: Contratista
Proyectó: Maelvi Ortiz Moreno - Contratista
Revisó: Jennifer López Rodríguez - Contratista
Diana Marcela Martínez Serrano Contratista